

El presente Plan se elabora dando cumplimiento a lo referido en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y en el punto 1 del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Plan se desarrollará durante los ejercicios 2012 a 2016.

El Plan que deberá aprobar el Pleno del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal habida cuenta del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el presupuesto y modificaciones del ejercicio 2010 en términos de necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales.

Este Plan establece, enumera y ordena un conjunto de medidas de diversa índole en aras a la consecución del objetivo de que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 tenga:

- a) Capacidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
- b) Menor Remanente de Tesorería Negativo

De donde se desprende que este Plan, dado su horizonte temporal, no tiene carácter estratégico, sino que puede conceptuarse en el marco de la planificación táctica.

Para ello se van a realizar los siguientes pasos:

- **Análisis de la situación económico - financiera en la que se encuentra el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
- **Estados que ponen de manifiesto la necesidad del Plan de Saneamiento económico-financiero**
- **Contenido del Plan**
- **Medidas a adoptar**
- **Escenarios de evolución**
- **Proceso de implantación, seguimiento y evolución del Plan**
- **Anexos**



1.- ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Sin perjuicio del análisis que se desarrolla a continuación, señalar que en el Ayuntamiento cada día se aumentan más las necesidades de gasto y la demanda de servicios, causados por cambios demográficos, económicos, políticos y sociales, la exigencia de mejora de los existentes y el incremento de los costes de la Administración en mucho de sus servicios, son las causas fundamentales del gasto local.

Por el contrario, los ingresos municipales se adaptan peor que los estatales al incremento de los precios, con el agravante de que las exacciones municipales son más sensibles desde el punto de vista del ciudadano, lo que hace más difícil la adopción de medidas.

El Ayuntamiento de Cabezón de la Sal viene atravesando en los últimos tiempos una difícil situación económica caracterizada por:

- Desequilibrios Presupuestarios
- Ausencia casi total de autofinanciación, entendida como la diferencia entre Ingresos y Gastos Corrientes más la amortización de la deuda
- Existencia de deuda extrajudicial, si bien se ha procurado reducir en los últimos tiempos.
- Todo ello ha generado fuertes tensiones de tesorería

Las notas definitorias de la situación económico-financiera del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal parten del análisis de los siguientes apartados:

- Personal del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
- Grandes proveedores
- Capítulo IV del estado de gastos
- Gastos financieros y pasivos financieros
- Competencias impropias
- Ingresos municipales

1.1 Personal del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

El personal del Ayuntamiento en el mes de noviembre de 2011, se desglosa de la siguiente forma:

Funcionarios	16
Laborales Fijos	50
Laborales Temporal	33
Taller de empleo	23
Total	122

A continuación se analiza la evolución del capítulo I del estado de gastos, de los ejercicios 2000 y 2010 (en obligaciones reconocidas)

	2000	2010	Incremento
Gastos de Personal - Total Capítulo 1	999.896,23 €	2.743.098,23 €	174,34%

La Corporación municipal, ante esta situación, deberá esforzarse en pasar de una mera administración de personal –que también es mejorable-, esto es, de perseguir únicamente mantener el funcionamiento del sistema de recursos humanos (altas y bajas del personal; gestión: permisos, vacaciones, situaciones de incapacidad temporal, excedencias; formalización y registro de contratos, etc.) a una auténtica gestión de personal, de carácter estratégico y ligada a la consecución de determinados objetivos propios de la Corporación.

De los datos anteriores se pone de manifiesto, al margen de otras consideraciones, la importante descompensación que se va produciendo, a saber:

- Variación Índice de Precios al Consumo:
Enero 2000 hasta enero 2010: 36,70 %
 - Incremento del Capítulo I:
Año 2000 hasta año 2010: 174,34 %
- Diferencia: **137,64%**

Significando que las retribuciones del personal de las administraciones públicas no se vinculan al IPC, sino a los incrementos previstos en las leyes de presupuestos que suelen ser inferiores al IPC.

1.2 Grandes proveedores

Se va a analizar la evolución de “grandes proveedores”:

	2000	2010	Incremento
Gestión Integral del Agua	120.221,21 €	344.792,82 €	186,80%
Solidaridad Familiar	-	198.005,79 €	
Mantenimiento Alumbrado	14.426,54 €	51.545,75 €	257,30%
Teléfonos	27.440,49 €	37.980,16 €	38,41%
Eon Distribución	176.719,97 €	313.864,35 €	77,61%

De nuevo se vuelve a poner de manifiesto el serio desequilibrio que se produce entre la variación del IPC del periodo comparado y el incremento de gastos en los grandes contratos, situación que se ve más gravada con contratos de prestación de servicios que existen en la anualidad 2010 y no en el ejercicio 2000, como es el caso del contrato de prestación de servicios de atención domiciliaria.

1.3 Capítulo IV del estado de gastos



La progresión del capítulo IV del año 2000 a 2010 es la siguiente, lógicamente se ha intentado reducir este capítulo en los últimos tiempos:

	2000	2010	Incremento
Transferencias Corrientes - Total Capítulo 4	126.816,42 €	116.104,07 €	-8,45%

1.4 Gastos financieros y pasivos financieros

En este punto se van a comparar los capítulos III y IX del estado de gastos y el capítulo IX del estado de ingresos, de los referidos ejercicios y considerando en el año 2000 y 2010 las obligaciones o derechos reconocidos

	2000	2010	Incremento
Gastos Financieros -Total Capítulo 3	42.477,24 €	14.005,44 €	-67,03%
Pasivos Financieros - Total Capítulo 4	23.425,84 €	213.438,58 €	811,12%
Suma	65.903,08 €	227.444,02 €	245,12%

	31/12/2000	31/12/2010
Capital Vivo Pendiente de amortizar	1.065.551,13 €	613.158,06 €

Reseñar que en 2011, previsiblemente, crecerán las obligaciones reconocidas con cargo al capítulo 3, por la concertación de la operación de tesorería.

1.5 Competencias impropias

El Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, al igual que la mayoría de las Corporaciones Locales, con el fin de dar respuesta en todo momento a la demanda de servicios de los vecinos, ha incorporado progresivamente la prestación de diferentes servicios a los ciudadanos, incurriendo en gastos de **suplencia** derivados del ejercicio de “**competencias impropias**” en múltiples cuestiones de carácter eminentemente social (talleres de empleo, garantía social, escuelas taller, exclusión social...), ayuda a domicilio,... El ejercicio continuado de estas competencias de sustitución ha ido acumulando un incremento del gasto a lo largo de la última década, que también es motivador de la situación económica-financiera del Ayuntamiento.

Asimismo esta Corporación presta servicios a otros ciudadanos cuya tributación básica es en los municipios limítrofes (Ejemplo: utilización de instalaciones deportivas y recreativas cuyos servicios no se autofinancian)

1.6 Ingresos municipales

La situación económico-financiera del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal no

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria

www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

puede imputarse solamente a la trayectoria de los gastos del municipio, sino también a los ingresos en función de su propia evolución.

	2000	2009	Incremento
Ibi (Urbano y Rustico)	550.011,66 €	1.036.025,39 €	88,36%
Impuesto de Vehiculos	197.709,95 €	412.064,11 €	108,42%
Impuesto de Valor de Terrenos	50.573,21 €	120.555,90 €	138,38%
Impuesto de Actividades Económicas	149.005,27 €	193.528,20 €	29,88%
Impuesto de Instalaciones, Construcción	328.623,90 €	115.364,74 €	-64,89%
Tasa de Basuras	47.733,78 €	98.168,20 €	105,66%
Tasa Abastecimiento de Agua	108.408,32 €	199.471,93 €	84,00%
Tasa Licencia Urbanística	140.949,56 €	50.632,80 €	-64,08%
Participación Ingresos del Estado	812.784,27 €	1.302.951,15 €	60,31%

	2000	2009	Incremento
Derechos Reconocidos Totales	3.172.670,24 €	7.270.423,42 €	129,16%
Derechos Reconocidos Corrientes (Cap.)	2.841.636,24 €	5.105.304,77 €	79,66%

	2000	2009
/Derechos Reconocidos Totales	75,20%	48,54%
/Derechos Reconocidos Corrientes (Cap.)	83,96%	48,83%



2.- ESTADOS QUE PONEN DE MANIFIESTO LA NECESIDAD DE CONFECCIONAR UN PLAN DE SANEAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO

2.1 La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal en 2010 fue la siguiente:

Presupuesto de Gastos 2010

Capítulo del Estado de Gastos	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	% Ejecución sobre Cr. Definitivos
Capítulo 1 - Gastos de Personal	3.040.442,32 €	2.743.098,23 €	2.560.829,40 €	182.268,83 €	90,22%
Capítulo 2 - Gastos en bienes corrientes y de servicios	3.201.621,21 €	2.656.809,13 €	1.379.941,75 €	1.276.867,38 €	82,98%
Capítulo 3 - Gastos Financieros	20.240,00 €	14.005,44 €	14.005,44 €	0,00 €	69,20%
Capítulo 4 - Transferencias Corrientes	187.720,00 €	116.104,07 €	3.436,52 €	112.667,55 €	61,85%
Capítulo 6 - Inversiones Reales	1.743.434,93 €	1.295.207,90 €	1.127.768,65 €	167.439,25 €	74,29%
Capítulo 7 - Transferencias de Capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Total (Caps. 1-7)	8.193.458,46 €	6.825.224,77 €	5.085.981,76 €	1.739.243,01 €	83,30%
Capítulo 8 - Activos Financieros	7.500,00 €	400,00 €	400,00 €	0,00 €	5,33%
Capítulo 9 - Pasivos Financieros	213.900,00 €	213.438,58 €	213.438,58 €	0,00 €	99,78%
Suma	8.414.858,46 €	7.039.063,35 €	5.299.820,34 €	1.739.243,01 €	83,65%

Presupuesto de Ingresos 2010

Capítulo del Estado de Ingresos	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	% Ejecución sobre Pr. Definitivos
Capítulo 1 - Impuestos Directos	1.970.000,00 €	1.809.090,09 €	1.663.923,13 €	145.166,96 €	91,83%
Capítulo 2 - Impuestos Indirectos	600.000,00 €	131.106,54 €	105.082,94 €	26.023,60 €	21,85%
Capítulo 3 - Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	1.446.455,69 €	828.556,43 €	794.003,23 €	34.553,20 €	57,28%
Capítulo 4 - Transferencias Corrientes	2.365.155,56 €	2.196.079,93 €	1.849.024,78 €	347.055,15 €	92,85%
Capítulo 5 - Ingresos Patrimoniales	94.000,00 €	34.771,06 €	34.771,06 €	0,00 €	36,99%
Capítulo 6 - Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Capítulo 7 - Transferencias de Capital	1.049.786,09 €	989.562,41 €	666.538,64 €	323.023,77 €	94,26%
Total (Caps. 1-7)	7.525.397,34 €	5.989.166,46 €	5.113.343,78 €	875.822,68 €	79,59%
Capítulo 8 - Activos Financieros	889.461,12 €	4.514,13 €	4.514,13 €	0,00 €	0,51%
Capítulo 9 - Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Suma	8.414.858,46 €	5.993.680,59 €	5.117.857,91 €	875.822,68 €	71,23%

2.2 Resultado Presupuestario: que tiene efectos informativos, y que su carácter positivo negativo no conlleva la adopción de ninguna medida.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2010

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones Corrientes	4.999.604,05 €	5.530.016,87 €		
b. Otras Operaciones no financieras	989.562,41 €	1.295.207,90 €		
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	5.989.166,46 €	6.825.224,77 €		
2. Activos Financieros	4.514,13 €	400,00 €		
3. Pasivos Financieros	0,00 €	213.438,58 €		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.993.680,59 €	7.039.063,35 €		-1.045.382,76 €
Ajustes:				
4. Créditos gastados con Remanente de Tesorería para gastos generales			0,00 €	
5. Desviaciones de Financiación Negativas del Ejercicio			885.886,91 €	
6. Desviaciones de Financiación Positivas del Ejercicio			451.685,85 €	
Total ajustes (4+5-6)				434.201,06 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-611.181,70 €

2.3 Remanente de Tesorería: El remanente de tesorería es un indicador de liquidez, que es similar a lo que, en el sector privado se denomina "Fondo de maniobra", que si es positivo es una fuente de financiación de modificaciones presupuestarias y si fuera negativo la Corporación debería adoptar alguna de las medidas del artículo 193 del TRLRHL La experiencia empírica demuestra que esas medidas sólo pueden ser efectivas en el caso de pequeños desfases, y que en caso contrario debe procederse al establecimiento de medidas

profundas

REMANENTE DE TESORERÍA 2010

Componentes	Importes Año 2010		Importes Año 2009	
1. (+) Fondos Líquidos (a 31/12)		736.225,11 €		391.611,51 €
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		1.822.326,63 €		1.743.036,39 €
- (+) Del Presupuesto Corriente	875.822,68 €		1.030.733,39 €	
- (+) De Presupuestos Cerrado	780.121,29 €		577.037,80 €	
- (+) De Operaciones no presupuestarias	167.213,83 €		136.008,37 €	
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	831,17 €		743,17 €	
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		3.385.745,65 €		1.918.691,48 €
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.739.243,01 €		761.675,21 €	
- (+) De Presupuestos Cerrado	427.914,36 €		376.466,83 €	
- (+) De operaciones no presupuestarias	1.218.588,28 €		780.549,44 €	
- (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €		0,00 €	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2+3)		-827.193,91 €		215.956,42 €
II. Saldos de dudoso cobro		909.562,11 €		148.891,62 €
III. Exceso de financiación afectada		451.685,85 €		886.861,12 €
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-2.188.441,87 €		-819.796,32 €

2.4 Ahorro Neto 2010: A continuación, calculamos el ahorro neto legal: derechos reconocidos netos de los capítulos 1-5 (4.999.604,05 €), menos las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1, 2 y 4 (5.516.011,43 €), más las obligaciones reconocidas en los caps. 1, 2 y 4 financiadas con remanente de tesorería (0 €) y menos el importe de la anualidad teórica (91.792,70 €)

El ahorro neto sería negativo en 608.200,08 € (el 12,16% de los ingresos corrientes), por lo que se imposibilita absolutamente las opción de concertar operaciones de endeudamiento en 2.011 (Ley de Presupuestos Generales del Estado 2011, Ley 39/2010, disposición adicional 15ª, de modificación del art.14 del Real Decreto 8/2010) La deuda viva, en operaciones de crédito, a 31 de diciembre de 2011 ascenderá a 518.109,05 €

2.5 Estabilidad Presupuestaria 2010: extracto del informe de intervención, del cumplimiento del Pº de Estabilidad Presupuestaria 2010 en la liquidación del Presupuesto: El importe del desequilibrio o necesidad de financiación es de 952.697,80 euros (...) Que no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales SEC-95, por lo que deberá darse traslado del expediente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales u órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno, así como elaborarse obligatoriamente un Plan Económico-financiero para reestablecer el equilibrio en un plazo máximo de tres ejercicios; todo ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 y 19 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

3. CONTENIDO DEL PLAN

Este plan contiene una serie de objetivos de gestión, diferenciando los objetivos generales de los operativos.

3.1 Objetivos de Carácter General: El objetivo final de este Plan es generar capacidad de financiación en términos del sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales, así como la obtención de ahorro neto positivo.

No es posible optimizar recursos hasta que no tengamos contemplado el objetivo del mantenimiento de la liquidez, y sobre todo el objetivo de solvencia a largo plazo. Que nos permita hacer frente a compromisos a largo y corto plazo, sin sufrir pérdidas.

Para la consecución del objetivo nuclear del Plan expresado en el primer párrafo se hace necesario fijar unos objetivos de carácter operativo que, a continuación, se establecen.

En cualquier caso, lo dispuesto en el plan, estará condicionado por el Resultado que arroje la Liquidación del Presupuesto 2011

3.2 Objetivos de Carácter Operativo:

-Capacidad de Financiación Positiva desde el Ejercicio 2012 hasta el final de los escenarios

- Enjugar el Remanente Negativo de Tesorería (2012-2016)

4. MEDIDAS A ADOPTAR

En este apartado se van a describir las medidas que adoptará el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal para corregir la situación económico-financiera expuesta.

Las medidas que se van a adoptar van a ser de dos clases:

- De carácter económico – financiero en la doble vertiente de ingresos y gastos
- Otras medidas (presupuestarias y no presupuestarias)

Estas medidas van encaminadas a mejorar la situación económico-financiera del Ayuntamiento para que los indicadores económico – financieros tengan carácter positivo (ahorro neto positivo y capacidad de financiación en términos del Sistema Europa de Cuentas Nacionales y Regionales).

En Materia de Gastos: Las medidas contempladas en este apartado persiguen la contención y control del gasto, aplicando los principios de economía, eficacia y eficiencia del gasto público, proclamado en la Constitución Española, teniendo como horizonte lograr mayor capacidad de financiación y obtener ahorro positivo, tanto corriente como neto. En definitiva, pretenden evitar el sistemático incremento alcista de las dotaciones presupuestarias.

Para lo cual se proponen las siguientes medidas:

G.1: En el capítulo I denominado “Gastos de Personal”

Esta medida pretende controlar el crecimiento del capítulo I, limitando para el ejercicio 2012 el crédito total para este capítulo en 400.000 Euros

- **Objetivo de la medida:** reducir los gastos de personal.
- **Impacto que se espera:** evitar el desahorro, al limitar el incremento del capítulo I.
- **Indicadores de seguimiento:** G1: Obligaciones Reconocidas con cargo al Capítulo 1 en el ejercicio n < Obligaciones Reconocidas en el ejercicio 2010 y 2009

Medida	Ahorro estimado	Plazo para la adopción de la medida
Amortización de las plazas de funcionarios vacantes o cubiertas interinamente	Reducción de los créditos definitivos en 104.287,84 € Reducción de Obligaciones Reconocidas Cap.1 en 30.379,89 €	Incluir en el Presupuesto la amortización de las 3 plazas, Con la entrada en vigor del Presupuesto 2012
Optimización de la plantilla del personal laboral	No cuantificable	Con la entrada en vigor del Presupuesto 2012
Los cuatro funcionarios que reciben asistencia médico-farmacéutica y de prestación por IT a través del	Reducción de los créditos definitivo en 9.800 € Además, Se reduce la cantidad soportada por el Ayuntamiento	<input checked="" type="checkbox"/> Medida ya adoptada Acuerdo Plenario 28/10/2011

Igualatorio pasan a recibir el servicio a través del Sistema General de la Seguridad Social	en los casos de Baja IT (estimación: ±12.000€)	
Reducción de las partidas destinadas a horas extraordinarias y productividad de funcionarios y del personal laboral en un 20%	Reducción de los créditos definitivos destinados a estos fines en 11.500 €	Con la entrada en Vigor del Presupuesto 2012
Revisión del Convenio, en especial aquellas cláusulas que generan obligaciones económicas al Ayuntamiento	No Cuantificable	Primer Semestre Del año 2012
Revisión de las prestaciones del servicio Prevemont	No cuantificable	Primer Semestre del año 2012
Seguimiento de las bajas médicas, establecimiento de mecanismos para reducir el absentismo (incluso a través de incentivos)	No cuantificable	<input checked="" type="checkbox"/> Medida ya adoptada
Reducción de la partida destinada a la retribución de órganos de gobierno	Al menos 20.000 €	Con la entrada en Vigor del Presupuesto 2012

G.2: En el capítulo II denominado “Gastos de Bienes Corrientes y de Servicios”

Esta medida pretende controlar el crecimiento del capítulo II, limitando para el ejercicio 2012 el crédito total para este capítulo en 250.000 Euros

- **Objetivo de la medida:** Recuperación del ahorro, evitar despilfarros, e incumplimientos en los plazos de pago. De paso, solventar la perdida de imagen ante proveedores.
- **Impacto que se espera:** evitar el desahorro, al limitar el incremento del capítulo II.
- **Indicadores de seguimiento:** G2: Créditos del Presupuesto en el Capítulo 2 año 2012 < 0,95 Obligaciones Reconocidas en el ejercicio 2011

Medida	Ahorro estimado	Plazo para la adopción de la medida
Racionalización de las suscripciones	800 € anuales	<input checked="" type="checkbox"/> Medida ya adoptada
Eliminación de la partida los gastos de protocolo y otros gastos suntuarios.	3.000 € anuales	<input checked="" type="checkbox"/> Medida ya adoptada
Eliminación de los programas que no estén totalmente cubiertos por las subvenciones: Plan de Igualdad, Convenio	No cuantificable	<input checked="" type="checkbox"/> Medida ya adoptada



Sodercan... Y en cualquier caso, valorando la rentabilidad social de las actuaciones.		
Energía Eléctrica y alumbrado público: Licitación del contrato de gestión del servicio público de alumbrado, e incorporar al mismo la racionalización del consumo eléctrico y de calefacción de los edificios municipales.	Reducción de la factura de la luz, y del mantenimiento de las instalaciones del alumbrado, al menos en 30.000 € (5% del coste del servicio)	Primer semestre del año 2012
Limitación al consumo telefónico, fijos y móviles	Reducción de la factura total del ayuntamiento, al menos un 12% (4.500 €)	<input checked="" type="checkbox"/> Medida ya adoptada
Recaudación: revisión del contrato con el recaudador	40.000 € anuales	2013
Licitación del conjunto de seguros del Ayuntamiento: responsabilidad civil, vehículos, multirriesgo.	No cuantificable el ahorro	Segundo Semestre Del año 2012
Licitación del conjunto de contratos de suministro (Limpieza y ferretería), racionalización de adquisiciones.	Al menos el 5%	Segundo Semestre Del año 2012
Reducción del gasto del Capítulo 2, en términos globales de un 28%	Al menos 732.000€	Con la entrada en Vigor del Presupuesto 2012
Indemnizaciones por traslado y gastos de locomoción	Reducción drástica, 12.500 €	Con la entrada en Vigor del Presupuesto 2012
Supresión del Convenio con Universidad de Cantabria	18.000 € anuales	<input checked="" type="checkbox"/> Medida ya adoptada
Licitación del servicio de piscina, incorporación en el pliego de los cursos de natación.	5.046 Euros/Año	Primer semestre del año 2012

G.3: En el capítulo IV denominado “Transferencias Corrientes”:

- **Objetivo de la medida:** reducir los gastos, incrementar la rentabilidad social de las subvenciones otorgadas y su grado de exigencia, porque es dinero “de todos”
- **Impacto que se espera:** Mejorar el ahorro
- **Indicadores de seguimiento:** G3: Créditos del Presupuesto en el Capítulo 4 año 2012 < 0,95 Obligaciones Reconocidas en el ejercicio 2010

Establecimiento de las subvenciones bajo el principio de la concurrencia y competitividad. Exigencia de que las asociaciones realicen actuaciones que

reviertan en el beneficio de los vecinos. Reducción del capítulo en al menos el 5%

En Materia de Ingresos: El objetivo es que los costes de los servicios se financien en parte por los beneficiarios de los mismos, evitando así desviar excesivos recursos municipales para compensar la diferencia entre el coste del servicio y los ingresos aportados por sus beneficiarios.

Paralelamente, a través de los impuestos, se conseguirán mayores ingresos para hacer frente a inversiones necesarias para nuestra ciudad, para poder aportar programas culturales, educativos, sociales y deportivos, y para financiar el coste, cada vez mayor, de servicios por los que el Ayuntamiento no puede cobrar una tarifa específica como, por ejemplo, la limpieza de nuestras calles, el alumbrado público, la conservación de los jardines, o la pavimentación de las calles, en definitiva para tener mayor capacidad de financiación

Para lo cual se proponen las siguientes medidas:

I.1: Incremento del tipo de gravamen del IBI y del coeficiente incremental del IVTM.

El tipo de gravamen de los bienes de naturaleza urbana es el 0,52% y el coeficiente incremental del IVTM es el 1,48, por debajo de la media de Ayuntamientos similares.

- **Objetivo de la medida:** aumentar el ahorro
- **Impacto que se espera:** incremento de los ingresos corrientes.
- **Indicadores de seguimiento:** $I1 = \frac{\text{Derechos Reconocidos Año } n}{\text{Previsión Definitiva Año } n} \times 100$

Medida ya adoptada.

I.2: Intensificación de la inspección e incremento de la recaudación.

La medida pretende mejorar la tributación de las diversas figuras tributarias y valorar el coste/beneficio de la gestión directa/por delegación de este servicio.

- **Objetivo de la medida:** Incremento del ahorro, al reducirse el fraude fiscal
- **Impacto que se espera:** Incremento de la tributación por diversos conceptos: tributación de empresas suministradoras (1,5%; telefonía; compensación de canalizaciones de obras), impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, IBI (cooperación catastral), ICIO (liquidaciones definitivas), IAE; que el principio de caja se acerque en el tiempo al principio de devengo
- **Indicador de seguimiento:** $I4 = \frac{\text{Ingresos en el concepto presupuestario en el año } n}{\text{Previsiones definitivas en el concepto presupuestario en el año } n}$

I.3: Mayor aprovechamiento de los ingresos patrimoniales



Esta medida busca el control de los cánones de las concesiones y la rentabilización del patrimonio municipal.

- **Objetivo de la medida:** incremento del ahorro.
- **Impacto que se espera:** mayor reconocimiento de derechos y por tanto recaudación del capítulo V del Estado de Ingresos.
- **Indicadores de seguimiento:** I5=Ingresos en el Capítulo 5 en el año n > Ingresos en el Capítulo 5 en el año n-1

Licitación del Portalón de la Losa, renegociación del Contrato de la Antena de Retevisión

I.4: Demanda de mayores transferencias por parte de otras Administraciones

Esta medida pretende obtener más recursos de la Comunidad Autónoma y del Estado para financiar gastos generales e inversiones.

- **Objetivo de la medida:** obtención de más recursos corrientes y de mayor capacidad de financiación.
- **Impacto que se espera:** mejorar la financiación del gasto corriente (Ingresos por transferencias corrientes) y garantizar la financiación de inversiones
- **Indicadores de seguimiento:** sin perjuicio de que en esta medida la decisión final es de otras entidades con personalidad jurídica propia e independiente, se establece el siguiente indicador: I6=Ingresos en los capítulos 4 y 7 en el año n > Ingresos en el Capítulos 4 y 7 en el año n-1

I.5: Fomento de la inspección urbanística

Esta medida pretende aplicar control y rigor en toda la actuación urbanística que se realice en el término municipal.

- **Objetivo de la medida:** evitar la comisión de infracciones urbanísticas y sancionar las existentes.
- **Impacto que se espera:** incremento de los ingresos corrientes motivado por la recaudación por sanciones urbanísticas.
- **Indicadores de seguimiento:** no se establece ningún indicador, al no considerarlo necesario, dadas las características de esta medida.

Otras medidas:

Disciplina en la ejecución presupuestaria:

Esta medida pretende aplicar control y rigor en el gasto público, en la doble vertiente cualitativa y cuantitativa; el gasto público debe sujetarse estrictamente a sus créditos y además atenerse al procedimiento legalmente establecido para autorizar y comprometer los gastos, así como al reconocimiento y liquidación de obligaciones. (Medida ya adoptada)

- **Objetivo de la medida:** Control presupuestario, es decir que los créditos “son los que son” y “para lo que son”.

- **Impacto que se espera:** disminución del gasto público o como mínimo que el gasto que se realiza sea necesario y que éste se ha generado de forma eficaz y eficiente además de ser económicamente rentable.

Revisión del sistema de Otorgamiento de Subvenciones:

Pretende aplicar los principios de concurrencia y competencia en el otorgamiento de las subvenciones, aplicando subvenciones nominativas residualmente (desde la aprobación del Presupuesto 2012)

- **Objetivo de la medida:** Evitar el otorgamiento arbitrario de subvenciones, mayor transparencia y control presupuestario en el otorgamiento. Mayor grado de exigencia por parte del Ayuntamiento.
- **Impacto que se espera:** disminución del gasto público o como mínimo congelación, y que en definitiva, su concesión redunde en beneficios para todos los vecinos.

Revisión del Inventario:

Con la finalidad de que este permita al Ayuntamiento proteger y no infrautilizar su patrimonio.

5. ESCENARIOS DE EVOLUCIÓN

A continuación se desarrollan las proyecciones estimadas de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal para los próximos cuatro años.

Como modelo de simulación de los escenarios de evolución de los estados de gastos e ingresos se ha utilizado la plantilla que fue utilizada por el Ministerio de Economía y Hacienda, hace dos años, para las entidades que se acogieron al Decreto 5/2009, de medidas urgentes para el saneamiento de las entidades locales.

Para la elaboración de este plan de saneamiento, respecto a los ingresos y gastos corrientes, se seguirán estrictos criterios de contención en la previsión del gasto, y respecto a la estimación de los ingresos, criterios de prudencia de acuerdo con la capacidad de generación de los mismos.

Si al saldo entre las operaciones corrientes de ingresos y gastos le restamos la amortización total de la deuda, tanto del nuevo endeudamiento, como del resto de operaciones existentes con anterioridad, obtenemos el importe del ahorro neto para cada ejercicio.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA DURANTE EL PERIODO DEL PLAN DE SANEAMIENTO 2012-2015

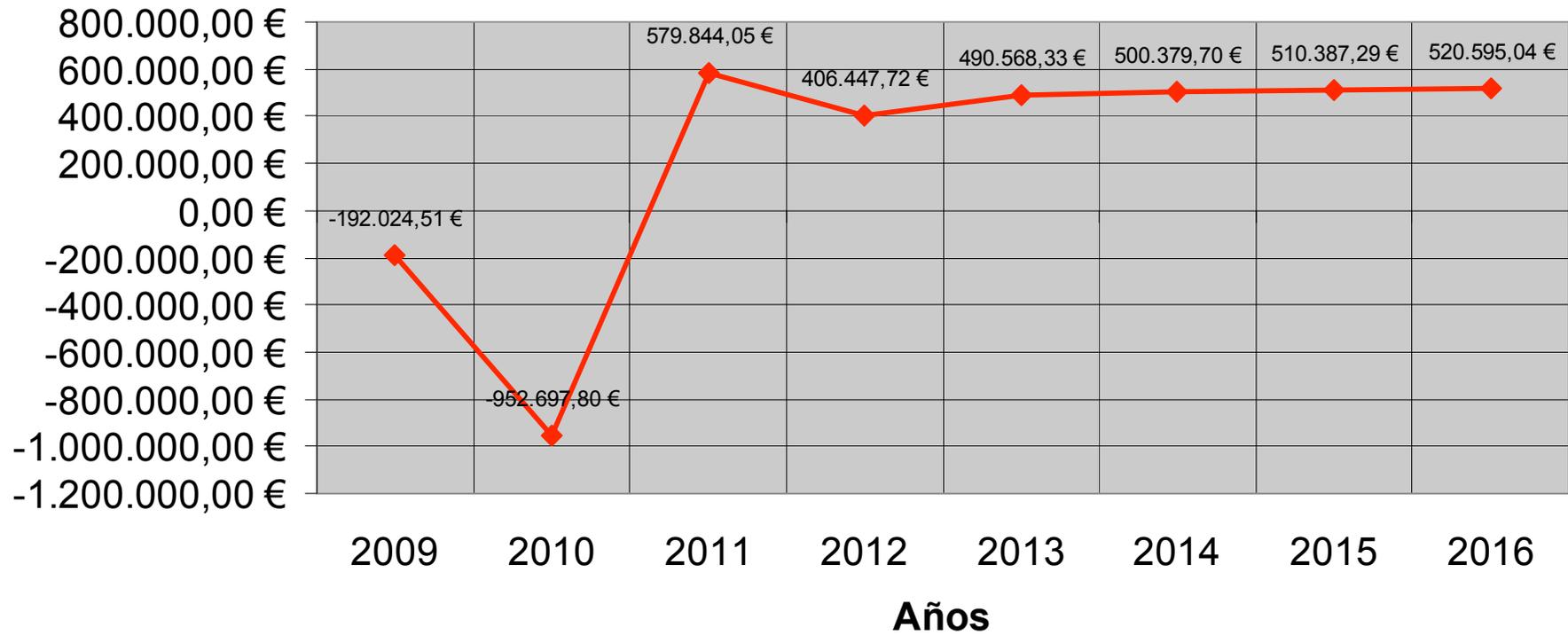
1. El ámbito temporal del plan de saneamiento será de 2012 a 2016, pero hay que tener muy en cuenta las repercusiones que pueda tener el cierre del ejercicio actual 2011.
2. Suponemos un IPC del 2% medio anual para el periodo de saneamiento.
3. Suponemos una mejora de la recaudación, (Caps.1-3) del 2% a partir de 2012



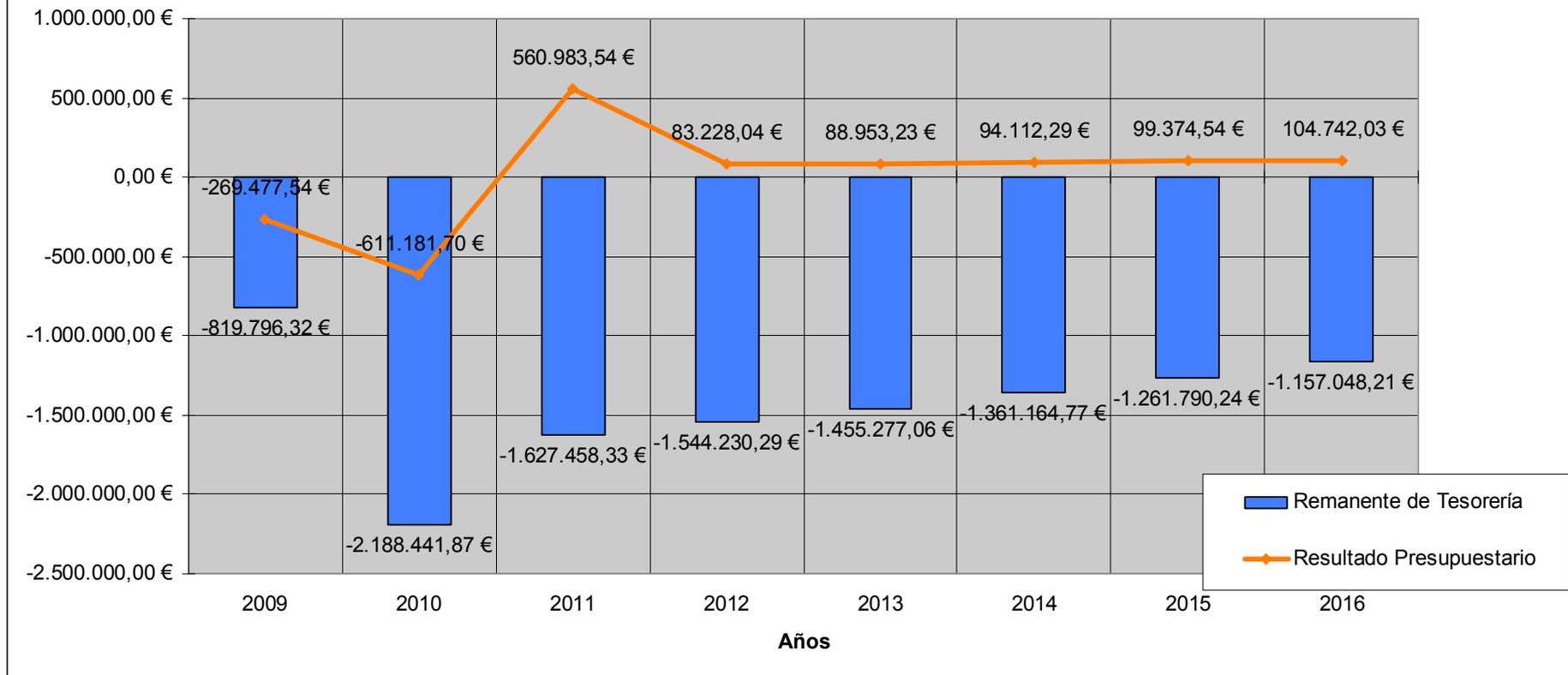
PROYECCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012/2016 A NIVEL CONSOLIDADO

DENOMINACIÓN	2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016	
	Liquidado	Recaudación corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados
INGRESOS														
Impuestos Directos	1.809.090,09 €	1.729.397,52 €	1.809.090,09 €	1.729.397,52 €	1.806.208,94 €	2.000.000,00 €	1.842.333,12 €	2.040.000,00 €	1.879.179,78 €	2.080.800,00 €	1.916.763,38 €	2.122.416,00 €	1.955.098,64 €	2.164.864,32 €
<i>Variación interanual</i>	102,66%	100,19%	100,00%	100,00%	99,84%	115,65%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%
Impuestos Indirectos	131.106,54 €	111.546,14 €	131.106,54 €	111.546,14 €	200.000,00 €	170.161,06 €	204.000,00 €	173.564,28 €	208.080,00 €	177.035,57 €	212.241,60 €	180.576,28 €	216.486,43 €	184.187,81 €
<i>Variación interanual</i>	113,65%	80,03%	100,00%	100,00%	152,55%	152,55%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%
Tasas y otros ingresos no afectados	828.556,43 €	811.169,91 €	828.556,43 €	811.169,91 €	495.600,00 €	485.200,27 €	505.512,00 €	494.904,28 €	515.622,24 €	504.802,37 €	525.934,68 €	514.898,41 €	536.453,38 €	525.196,38 €
<i>Variación interanual</i>	115,22%	114,52%	100,00%	100,00%	59,81%	59,81%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%
Transferencias Corrientes	2.196.079,93 €	2.164.475,95 €	2.000.000,00 €	1.971.217,82 €	1.652.885,78 €	1.629.098,95 €	1.685.943,50 €	1.661.680,93 €	1.719.662,37 €	1.694.914,55 €	1.754.055,61 €	1.728.812,84 €	1.789.136,73 €	1.763.389,10 €
<i>Variación interanual</i>	91,52%	99,05%	91,07%	91,07%	82,64%	82,64%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%
Ingresos patrimoniales	34.771,06 €	34.771,06 €	1.176.730,48 €	1.176.730,48 €	221.384,00 €	221.384,00 €	225.811,68 €	225.811,68 €	230.327,91 €	230.327,91 €	234.934,47 €	234.934,47 €	239.633,16 €	239.633,16 €
<i>Variación interanual</i>	31,83%	31,83%	3384,22%	3384,22%	18,81%	18,81%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%
Enajenación inversiones reales														
Transferencias de capital														
Activos financieros														
Pasivos financieros	0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €	
GASTOS														
Gastos de Personal	2.743.098,23 €	2.587.677,30 €	2.800.000,00 €	2.641.355,08 €	2.031.430,77 €	1.916.332,14 €	2.072.059,39 €	1.954.658,78 €	2.113.500,57 €	1.993.751,95 €	2.155.770,58 €	2.033.626,99 €	2.198.886,00 €	2.074.299,53 €
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.656.809,13 €	1.788.509,12 €	2.400.000,00 €	1.615.630,51 €	1.849.740,00 €	1.245.206,82 €	1.886.734,80 €	1.270.110,96 €	1.924.469,50 €	1.295.513,18 €	1.962.958,89 €	1.321.423,44 €	2.002.218,06 €	1.347.851,91 €
Gastos Financieros	14.005,44 €	14.005,44 €	40.000,00 €	40.000,00 €	74.501,63 €	74.501,63 €	75.991,66 €	75.991,66 €	77.511,50 €	77.511,50 €	79.061,73 €	79.061,73 €	80.642,96 €	80.642,96 €
Transferencias Corrientes	116.104,07 €	74.978,52 €	49.000,00 €	31.643,57 €	167.511,00 €	108.176,46 €	170.861,22 €	110.339,99 €	174.278,44 €	112.546,79 €	177.764,01 €	114.797,72 €	181.319,29 €	117.093,68 €
Inversiones reales														
Transferencias de Capital														
Activos financieros														
Pasivos Financieros	213.438,58 €	213.438,58 €	95.500,00 €	95.500,00 €	169.667,28 €	169.667,28 €	169.000,00 €	169.000,00 €	169.000,00 €	169.000,00 €	169.000,00 €	169.000,00 €	169.000,00 €	169.000,00 €
Estabilidad Presupuestaria - SEC95	-952.697,80 €	579.844,05 €	406.447,72 €	490.568,33 €	500.379,70 €	510.387,29 €	520.595,04 €							
Ahorro Neto Deducido de la Liquidación	-743.851,40 €	560.983,54 €	83.228,04 €	88.953,23 €	94.112,29 €	99.374,54 €	104.742,03 €							
Recursos Corrientes Liquidados (Cap.1-5)	4.999.604,05 €	5.945.483,54 €	4.376.078,72 €	4.463.600,29 €	4.552.872,30 €	4.643.929,75 €	4.736.808,34 €							
Ahorro Neto/Ingresos Corrientes Liquidados	-14,88%	9,44%	1,90%	1,99%	2,07%	2,14%	2,21%							
Remanente de Tesorería Gastos Generales	-2.188.441,87 €	-1.627.458,33 €	-1.544.230,29 €	-1.455.277,06 €	-1.361.164,77 €	-1.261.790,24 €	-1.157.048,21 €							
Resultado Presupuestario	-611.181,70 €	560.983,54 €	83.228,04 €	88.953,23 €	94.112,29 €	99.374,54 €	104.742,03 €							

Estabilidad Presupuestaria - SEC/95



Evolución del Remanente de Tesorería y Resultado Presupuestario





PROCESOS DE IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Todos los objetivos tienen la misma preferencia y en el mismo sentido las medidas correctoras que sirven para la consecución de los objetivos.

6.1 Proceso de Implantación: Se establece el siguiente proceso de implantación del Plan de Saneamiento Económico-Financiero

Medida	Plazo	Responsable
Medidas en Materia de Ingresos		
I1. Incremento del tipo impositivo IBI y del coeficiente del IVTM	2º Semestre 2011	Área de Economía
I2. Plan de Inspección, mejora de la recaudación	2º Semestre 2011	Área de Economía
I3. Mejor aprovechamiento del Patrimonio	2º Semestre 2011	Área de Economía
I4. Demanda de Subvenciones a otras administraciones incondicionadas y al 100%	1º Semestre 2012	Área de Economía
I5. Inspección Urbanística	2º Semestre 2011	Área de Economía
Medidas en Materia de Gastos		
G1. Capítulo 1	2º Semestre 2011	Todas las áreas
G2. Capítulo 2	2º Semestre 2011	Todas las áreas
G3. Capítulo 4	2º Semestre 2011	Todas las áreas
Otras medidas		
M1. Disciplina presupuestaria	Inmediata	Todas las áreas
M2. Revisión sistemas de subvenciones: concurrencia y convenios	2º Semestre 2011	Todas las áreas

6.2 Seguimiento y Evaluación del Plan: El seguimiento y evaluación del Plan se realizará por el Área de Economía y Hacienda, principal responsable en la implantación del Plan. A tal fin se creará una “**Comisión de Seguimiento y Control del Plan de Saneamiento Económico – Financiero**”, integrada por:

Presidenta: Alcaldesa

Vocales: Interventor de la Corporación

Tesorera de la Corporación

Miembros de la Comisión de Hacienda y especial de cuentas

Actuando como secretaria de la referida comisión la Secretaria de la Corporación

Esta comisión realizará el seguimiento del Plan, así como la evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo, con carácter semestral.

El seguimiento del Plan se llevará a cabo mediante los indicadores definidos en el mismo.

En todo caso, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación del ejercicio anterior, la comisión realizará una evaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan, debiendo dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

A tal efecto se deberá calcular:

- Objetivo estabilidad presupuestaria a 30-06-n, y a 31-12-n
- Objetivo Remanente de Tesorería a 30-06-n, y a 31-12-n

De no cumplirse alguno de los objetivos establecidos, deberá procederse a revisar el plan y a la adopción de las medidas que se consideren más convenientes para alcanzar los objetivos del Plan de Saneamiento Económico-Financiero del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

El informe de evaluación a realizar por la comisión es independiente y no es sustitutivo del informe que debe hacer el Interventor sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, a que se refiere el T.R.L.G.E.P. y R.L.G.E.L.

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2016

Visto el proyecto del plan económico-financiero 2012-2016, el Interventor Municipal emite el siguiente

INFORME:

1. Regulación aplicable:

En lo relativo al incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la fase de liquidación, son los artículos 10.2 y 22 del Real Decreto legislativo 2/2007, de 28 de Diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP) y los artículos 19 a 22 y 25.2 REPEL donde se regula el procedimiento a seguir en este caso.

“El incumplimiento del objetivo de estabilidad que consista en un mayor déficit del fijado requerirá la formulación de un plan económico-financiero de reequilibrio a tres años (...) Las entidades locales que no hayan cumplido el objetivo de estabilidad fijado en el artículo 20 de la presente ley vendrán obligadas a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del Presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, de un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años. En este plan se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria. Los planes económico-financieros de reequilibrio se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad, a efectos exclusivamente informativos, que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.”

En lo referente al Remanente de Tesorería para Gastos Generales de signo negativo, es el artículo 193 del TRLRHL el que regula las medidas que deben adoptarse para su debido saneamiento. Tras la Sentencias del Tribunal Supremo 6807/2008 del Tribunal Supremo y la 15/2011 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León se abre una nueva vía a la financiación del déficit acumulado en el remanente de tesorería mediante la aprobación de un plan de Saneamiento. Según la sentencia el momento temporal de la aprobación del citado Plan no debe ser posterior a la aprobación del Presupuesto, para no incurrir en nulidad del Presupuesto. La Introduce una nueva tipología de Planes, los destinados al Saneamiento del Remanente, cuando las medidas planteadas en el Art. 193 sean de imposible cumplimiento.

“La elaboración de un plan de saneamiento financiero incluyendo medidas de reducción del gasto de distintos capítulos, actuaciones tendentes a la obtención de quita o espera en el pago de distintas deudas, medidas de gestión tributaria, etc presentado en la primera sesión que celebre la Corporación tras la liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo encaja en una interpretación conjunta de tales medidas, máxime al incluir la reducción de gasto en primer lugar. Comporta haber actuado conforme a lo establecido en las normas legales y reglamentarias antes mencionadas.”

“Ha de tenerse en cuenta que la situación de remanente líquido de tesorería negativo manifiesta una insuficiencia de recursos financieros para atender las obligaciones que son exigibles. En estos supuestos la ley despliega una serie de medidas para solventar esta situación en el plazo más breve posible. Ha de entenderse que el artículo 193, aunque no lo mencione expresamente, articula tres medidas que pueden simultanearse o combinarse en diferentes cuantías para atender a la financiación del importe total del remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación del presupuesto.”

2. Objetivos de estabilidad presupuestaria fijado por el Congreso de los Diputados y por la Comisión Nacional de Administración Local :

El Pleno del Congreso de los Diputados con fecha 14 de Julio de 2011 fijó el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto del sector público para el periodo 2012-2014 determinando que para el 2012 el objetivo se cuantificaba en el -4,4 del PIB, estableciendo para el conjunto de las entidades locales para el mismo ejercicio un objetivo de equilibrio presupuestario, declarándose –no obstante- que quedaran exentas de la obligación de presentar planes económicos-financieros en fase de liquidación del presupuesto 2011, las entidades locales, cuyo déficit financiero, en términos de contabilidad nacional no supere e 0,3 del PIB.

La Comisión Nacional de la Administración Local establecía el déficit en términos de ingresos no financieros consolidados aplicable a todas las Entidades Locales en un 5,53% (Acuerdo 28 de Abril de 2011)

3. Sobre el contenido del plan:

Debemos tener en cuenta que el la Capacidad de Financiación y el Remanente de Tesorería son magnitudes de “flujo”, en cuyo calculo, a 31 de diciembre de cada año, influyen componentes de carácter financiero muy diverso, lo que hace muy difícil una estimación precisa de su importe en un horizonte tan amplio. Por dicho motivo las desviaciones negativas que pudieran producirse de las liquidaciones de cada ejercicio deberán considerarse en la formulación de los correspondientes presupuestos anuales.

Como Interventor, por tanto, propongo que se efectúe un seguimiento pormenorizado de la realización de los recursos previstos, especialmente los provenientes de los ingresos corrientes con el objeto de informar con carácter periódico y con la frecuencia que se considere necesaria a los distintos concejales para que en el caso que las previsiones del saneamiento no se ejecutaran satisfactoriamente puedan acometerse políticas de contención del gasto que se consideren necesarias para poder recuperar el carácter positivo del Remanente de Tesorería.

En cuanto a la efectividad del plan para enjugar el remanente de tesorería negativo en el largo plazo y encauzarnos en la senda de estabilidad presupuestaria, el Interventor que suscribe no puede asegurar que las medidas sean suficientes para el cumplimiento del objetivo establecido en el mismo. Entre las medidas que se han venido a proponer desde esta Intervención y no incluidas en el Plan Económico-Financiero/ De saneamiento se encuentran la de revisar en profundidad la plantilla municipal, la eliminación contundente de las gratificaciones al rendimiento, mayor reducción en las partidas de gastos no irrenunciables (fiestas, actividades culturales y deportivas, escuelas municipales...), rescisión de los contratos de servicios que puedan venir a desarrollarse con nuestros propios medios (Cementerio, por ejemplo), rescisión de contratos cuando han superado los umbrales de modificados que permite la normativa de contratación, la renuncia –en la medida de lo posible- a concertar operaciones de tesorería, reducción drástica de subvenciones, análisis pormenorizado de los arrendamientos, revisión alcista de las tasas para que los servicios tiendan a su autofinanciación, ...

4. Plazos:

No obstante la duración de este plan, prevista a 5 años, la recuperación del objetivo de estabilidad se alcanzará previsiblemente en la liquidación del año en curso, 2011 (gracias al ingreso extraordinario y puntual del canon concesional del servicio integral de abastecimiento de agua de 1.100.000 de euros) y se contempla estabilidad en la liquidación de 2012, dentro del plazo establecido.

Si bien, la recuperación del Remanente de Tesorería positivo no se alcanza ni siquiera en 2016, aún cumpliéndose todas las previsiones del plan, excediéndose por tanto el plazo establecido en el artículo 193 TRLRHL. Sería necesario, por tanto, ahondar en los ajustes (vía gastos o vía ingresos) para poder dar cumplimiento a la necesaria nivelación presupuestaria.

5. Tramitación:

A la propuesta de plan y que se presenta a informe, una vez que sea aprobada inicialmente por el Pleno, deberá darse la misma publicidad, a efectos exclusivamente informativos, que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad. Además, una vez aprobados, deberamos dar comunicación a la Dirección General de Coordinación Financiera de las entidades locales.

El presente informe se emite conforme a lo determinado en los artículos 214 y siguientes del TRLRHL, así como del REPEL

Cabezón de la Sal, 13 de Diciembre de 2011

El Interventor

Fdo. Jorge Zurita Salazar

JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Reforma de la Constitución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más de treinta años después de la entrada en vigor de la Constitución, formando parte España de la Unión Económica y Monetaria Europea, que consolida y proyecta sus competencias en el marco de una creciente gobernanza común, y siendo cada vez más evidentes las repercusiones de la globalización económica y financiera, la estabilidad presupuestaria adquiere un valor verdaderamente estructural y condicionante de la capacidad de actuación del Estado, del mantenimiento y desarrollo del Estado Social que proclama el artículo 1.1 de la propia Ley Fundamental y, en definitiva, de la prosperidad presente y futura de los ciudadanos. Un valor, pues, que justifica su consagración constitucional, con el efecto de limitar y orientar, con el mayor rango normativo, la actuación de los poderes públicos.

Para llegar hasta aquí, la salvaguarda de la estabilidad presupuestaria ya supuso un instrumento imprescindible para lograr la consolidación fiscal que nos permitió acceder a la Unión Económica y Monetaria y fue posteriormente recogida en normas de rango legislativo.

En el mismo sentido, el Pacto de Estabilidad y Crecimiento tiene como finalidad prevenir la aparición de un déficit presupuestario excesivo en la zona euro, dando así confianza en la estabilidad económica de dicha zona y garantizando una convergencia sostenida y duradera de las economías de los Estados Miembros.

La actual situación económica y financiera, marcada por una profunda y prolongada crisis, no ha hecho sino reforzar la conveniencia de llevar el principio de referencia a nuestra Constitución, al objeto de fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española a medio y largo plazo.

La presente reforma del artículo 135 de la Constitución Española persigue, por tanto, garantizar el principio de estabilidad presupuestaria, vinculando a todas las Administraciones Públicas en su consecución, reforzar el compromiso de España con la Unión Europea y, al mismo tiempo, garantizar la sostenibilidad económica y social de nuestro país.

Artículo único.

El artículo 135 de la Constitución Española queda redactado como sigue:

«1. **Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.**

2. El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros.

Una ley orgánica fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto. **Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario.**

3. El Estado y las Comunidades Autónomas habrán de estar autorizados por ley para emitir deuda pública o contraer crédito.

Los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta. Estos créditos no podrán ser objeto de enmienda o modificación, mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión.

El volumen de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas en relación con el producto interior bruto del Estado no podrá superar el valor de referencia establecido en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

4. Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados.

5. Una ley orgánica desarrollará los principios a que se refiere este artículo, así como la participación, en los procedimientos respectivos, de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera. En todo caso, regulará:

a) La distribución de los límites de déficit y de deuda entre las distintas Administraciones Públicas, los supuestos excepcionales de superación de los mismos y la forma y plazo de corrección de las desviaciones que sobre uno y otro pudieran producirse.

b) La metodología y el procedimiento para el cálculo del déficit estructural.

c) La responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

6. Las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus respectivos Estatutos y dentro de los límites a que se refiere este artículo, adoptarán las disposiciones que procedan para la aplicación efectiva del principio de estabilidad en sus normas y decisiones presupuestarias.»

Disposición adicional única.

1. La Ley Orgánica prevista en el artículo 135 de la Constitución Española deberá estar aprobada antes del 30 de junio de 2012.

2. Dicha Ley contemplará los mecanismos que permitan el cumplimiento del límite de deuda a que se refiere el artículo 135.3 de la Constitución Española.

3. Los límites de déficit estructural establecidos en el artículo 135.2 de la Constitución Española entrarán en vigor a partir de 2020.

Disposición final única.

La presente reforma del artículo 135 de la Constitución Española entrará en vigor el mismo día de la publicación de su texto oficial en el «Boletín Oficial del Estado». Se publicará también en las demás lenguas de España.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Reforma de la Constitución como norma fundamental del Estado.

El presente Plan se elabora dando cumplimiento a lo referido en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y en el punto 1 del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Plan se desarrollará durante los ejercicios 2012 a 2016.

El Plan que deberá aprobar el Pleno del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal habida cuenta del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el presupuesto y modificaciones del ejercicio 2010 en términos de necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales.

Este Plan establece, enumera y ordena un conjunto de medidas de diversa índole en aras a la consecución del objetivo de que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 tenga:

- a) Capacidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
- b) Menor Remanente de Tesorería Negativo

De donde se desprende que este Plan, dado su horizonte temporal, no tiene carácter estratégico, sino que puede conceptuarse en el marco de la planificación táctica.

Para ello se van a realizar los siguientes pasos:

- **Análisis de la situación económico - financiera en la que se encuentra el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
- **Estados que ponen de manifiesto la necesidad del Plan de Saneamiento económico-financiero**
- **Contenido del Plan**
- **Medidas a adoptar**
- **Escenarios de evolución**
- **Proceso de implantación, seguimiento y evolución del Plan**
- **Anexos**

1.- ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Sin perjuicio del análisis que se desarrolla a continuación, señalar que en el Ayuntamiento cada día se aumentan más las necesidades de gasto y la demanda de servicios, causados por cambios demográficos, económicos, políticos y sociales, la exigencia de mejora de los existentes y el incremento de los costes de la Administración en mucho de sus servicios, son las causas fundamentales del gasto local.

Por el contrario, los ingresos municipales se adaptan peor que los estatales al incremento de los precios, con el agravante de que las exacciones municipales son más sensibles desde el punto de vista del ciudadano, lo que hace más difícil la adopción de medidas.

El Ayuntamiento de Cabezón de la Sal viene atravesando en los últimos tiempos una difícil situación económica caracterizada por:

- Desequilibrios Presupuestarios
- Ausencia casi total de autofinanciación, entendida como la diferencia entre Ingresos y Gastos Corrientes más la amortización de la deuda
- Existencia de deuda extrajudicial, si bien se ha procurado reducir en los últimos tiempos.
- Todo ello ha generado fuertes tensiones de tesorería

Las notas definitorias de la situación económico-financiera del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal parten del análisis de los siguientes apartados:

- Personal del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
- Grandes proveedores
- Capítulo IV del estado de gastos
- Gastos financieros y pasivos financieros
- Competencias impropias
- Ingresos municipales

1.1 Personal del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

El personal del Ayuntamiento en el mes de noviembre de 2011, se desglosa de la siguiente forma:

Funcionarios	16
Laborales Fijos	50
Laborales Temporal	33
Taller de empleo	23
Total	122

A continuación se analiza la evolución del capítulo I del estado de gastos, de los ejercicios 2000 y 2010 (en obligaciones reconocidas)

	2000	2010	Incremento
Gastos de Personal - Total Capítulo 1	999.896,23 €	2.743.098,23 €	174,34%

La Corporación municipal, ante esta situación, deberá esforzarse en pasar de una mera administración de personal –que también es mejorable-, esto es, de perseguir únicamente mantener el funcionamiento del sistema de recursos humanos (altas y bajas del personal; gestión: permisos, vacaciones, situaciones de incapacidad temporal, excedencias; formalización y registro de contratos, etc.) a una auténtica gestión de personal, de carácter estratégico y ligada a la consecución de determinados objetivos propios de la Corporación.

De los datos anteriores se pone de manifiesto, al margen de otras consideraciones, la importante descompensación que se va produciendo, a saber:

- Variación Índice de Precios al Consumo:
Enero 2000 hasta enero 2010: 36,70 %
 - Incremento del Capítulo I:
Año 2000 hasta año 2010: 174,34 %
- Diferencia: **137,64%**

Significando que las retribuciones del personal de las administraciones públicas no se vinculan al IPC, sino a los incrementos previstos en las leyes de presupuestos que suelen ser inferiores al IPC.

1.2 Grandes proveedores

Se va a analizar la evolución de “grandes proveedores”:

	2000	2010	Incremento
Gestión Integral del Agua	120.221,21 €	344.792,82 €	186,80%
Solidaridad Familiar	-	198.005,79 €	
Mantenimiento Alumbrado	14.426,54 €	51.545,75 €	257,30%
Teléfonos	27.440,49 €	37.980,16 €	38,41%
Eon Distribución	176.719,97 €	313.864,35 €	77,61%

De nuevo se vuelve a poner de manifiesto el serio desequilibrio que se produce entre la variación del IPC del periodo comparado y el incremento de gastos en los grandes contratos, situación que se ve más gravada con contratos de prestación de servicios que existen en la anualidad 2010 y no en el ejercicio 2000, como es el caso del contrato de prestación de servicios de atención domiciliaria.

1.3 Capítulo IV del estado de gastos



La progresión del capítulo IV del año 2000 a 2010 es la siguiente, lógicamente se ha intentado reducir este capítulo en los últimos tiempos:

	2000	2010	Incremento
Transferencias Corrientes - Total Capítulo 4	126.816,42 €	116.104,07 €	-8,45%

1.4 Gastos financieros y pasivos financieros

En este punto se van a comparar los capítulos III y IX del estado de gastos y el capítulo IX del estado de ingresos, de los referidos ejercicios y considerando en el año 2000 y 2010 las obligaciones o derechos reconocidos

	2000	2010	Incremento
Gastos Financieros -Total Capítulo 3	42.477,24 €	14.005,44 €	-67,03%
Pasivos Financieros - Total Capítulo 4	23.425,84 €	213.438,58 €	811,12%
Suma	65.903,08 €	227.444,02 €	245,12%

	31/12/2000	31/12/2010
Capital Vivo Pendiente de amortizar	1.065.551,13 €	613.158,06 €

Reseñar que en 2011, previsiblemente, crecerán las obligaciones reconocidas con cargo al capítulo 3, por la concertación de la operación de tesorería.

1.5 Competencias impropias

El Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, al igual que la mayoría de las Corporaciones Locales, con el fin de dar respuesta en todo momento a la demanda de servicios de los vecinos, ha incorporado progresivamente la prestación de diferentes servicios a los ciudadanos, incurriendo en gastos de **suplencia** derivados del ejercicio de “**competencias impropias**” en múltiples cuestiones de carácter eminentemente social (talleres de empleo, garantía social, escuelas taller, exclusión social...), ayuda a domicilio,... El ejercicio continuado de estas competencias de sustitución ha ido acumulando un incremento del gasto a lo largo de la última década, que también es motivador de la situación económica-financiera del Ayuntamiento.

Asimismo esta Corporación presta servicios a otros ciudadanos cuya tributación básica es en los municipios limítrofes (Ejemplo: utilización de instalaciones deportivas y recreativas cuyos servicios no se autofinancian)

1.6 Ingresos municipales

La situación económico-financiera del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal no

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria

www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

puede imputarse solamente a la trayectoria de los gastos del municipio, sino también a los ingresos en función de su propia evolución.

	2000	2009	Incremento
Ibi (Urbano y Rustico)	550.011,66 €	1.036.025,39 €	88,36%
Impuesto de Vehiculos	197.709,95 €	412.064,11 €	108,42%
Impuesto de Valor de Terrenos	50.573,21 €	120.555,90 €	138,38%
Impuesto de Actividades Económicas	149.005,27 €	193.528,20 €	29,88%
Impuesto de Instalaciones, Construcción	328.623,90 €	115.364,74 €	-64,89%
Tasa de Basuras	47.733,78 €	98.168,20 €	105,66%
Tasa Abastecimiento de Agua	108.408,32 €	199.471,93 €	84,00%
Tasa Licencia Urbanística	140.949,56 €	50.632,80 €	-64,08%
Participación Ingresos del Estado	812.784,27 €	1.302.951,15 €	60,31%

	2000	2009	Incremento
Derechos Reconocidos Totales	3.172.670,24 €	7.270.423,42 €	129,16%
Derechos Reconocidos Corrientes (Cap.)	2.841.636,24 €	5.105.304,77 €	79,66%

	2000	2009
/Derechos Reconocidos Totales	75,20%	48,54%
/Derechos Reconocidos Corrientes (Cap.)	83,96%	48,83%



2.- ESTADOS QUE PONEN DE MANIFIESTO LA NECESIDAD DE CONFECCIONAR UN PLAN DE SANEAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO

2.1 La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal en 2010 fue la siguiente:

Presupuesto de Gastos 2010

Capítulo del Estado de Gastos	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	% Ejecución sobre Cr. Definitivos
Capítulo 1 - Gastos de Personal	3.040.442,32 €	2.743.098,23 €	2.560.829,40 €	182.268,83 €	90,22%
Capítulo 2 - Gastos en bienes corrientes y de servicios	3.201.621,21 €	2.656.809,13 €	1.379.941,75 €	1.276.867,38 €	82,98%
Capítulo 3 - Gastos Financieros	20.240,00 €	14.005,44 €	14.005,44 €	0,00 €	69,20%
Capítulo 4 - Transferencias Corrientes	187.720,00 €	116.104,07 €	3.436,52 €	112.667,55 €	61,85%
Capítulo 6 - Inversiones Reales	1.743.434,93 €	1.295.207,90 €	1.127.768,65 €	167.439,25 €	74,29%
Capítulo 7 - Transferencias de Capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Total (Caps. 1-7)	8.193.458,46 €	6.825.224,77 €	5.085.981,76 €	1.739.243,01 €	83,30%
Capítulo 8 - Activos Financieros	7.500,00 €	400,00 €	400,00 €	0,00 €	5,33%
Capítulo 9 - Pasivos Financieros	213.900,00 €	213.438,58 €	213.438,58 €	0,00 €	99,78%
Suma	8.414.858,46 €	7.039.063,35 €	5.299.820,34 €	1.739.243,01 €	83,65%

Presupuesto de Ingresos 2010

Capítulo del Estado de Ingresos	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	% Ejecución sobre Pr. Definitivos
Capítulo 1 - Impuestos Directos	1.970.000,00 €	1.809.090,09 €	1.663.923,13 €	145.166,96 €	91,83%
Capítulo 2 - Impuestos Indirectos	600.000,00 €	131.106,54 €	105.082,94 €	26.023,60 €	21,85%
Capítulo 3 - Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	1.446.455,69 €	828.556,43 €	794.003,23 €	34.553,20 €	57,28%
Capítulo 4 - Transferencias Corrientes	2.365.155,56 €	2.196.079,93 €	1.849.024,78 €	347.055,15 €	92,85%
Capítulo 5 - Ingresos Patrimoniales	94.000,00 €	34.771,06 €	34.771,06 €	0,00 €	36,99%
Capítulo 6 - Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Capítulo 7 - Transferencias de Capital	1.049.786,09 €	989.562,41 €	666.538,64 €	323.023,77 €	94,26%
Total (Caps. 1-7)	7.525.397,34 €	5.989.166,46 €	5.113.343,78 €	875.822,68 €	79,59%
Capítulo 8 - Activos Financieros	889.461,12 €	4.514,13 €	4.514,13 €	0,00 €	0,51%
Capítulo 9 - Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Suma	8.414.858,46 €	5.993.680,59 €	5.117.857,91 €	875.822,68 €	71,23%

2.2 Resultado Presupuestario: que tiene efectos informativos, y que su carácter positivo negativo no conlleva la adopción de ninguna medida.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2010

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones Corrientes	4.999.604,05 €	5.530.016,87 €		
b. Otras Operaciones no financieras	989.562,41 €	1.295.207,90 €		
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	5.989.166,46 €	6.825.224,77 €		
2. Activos Financieros	4.514,13 €	400,00 €		
3. Pasivos Financieros	0,00 €	213.438,58 €		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.993.680,59 €	7.039.063,35 €		-1.045.382,76 €
Ajustes:				
4. Créditos gastados con Remanente de Tesorería para gastos generales			0,00 €	
5. Desviaciones de Financiación Negativas del Ejercicio			885.886,91 €	
6. Desviaciones de Financiación Positivas del Ejercicio			451.685,85 €	
Total ajustes (4+5-6)				434.201,06 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-611.181,70 €

2.3 Remanente de Tesorería: El remanente de tesorería es un indicador de liquidez, que es similar a lo que, en el sector privado se denomina "Fondo de maniobra", que si es positivo es una fuente de financiación de modificaciones presupuestarias y si fuera negativo la Corporación debería adoptar alguna de las medidas del artículo 193 del TRLRHL La experiencia empírica demuestra que esas medidas sólo pueden ser efectivas en el caso de pequeños desfases, y que en caso contrario debe procederse al establecimiento de medidas

profundas

REMANENTE DE TESORERÍA 2010

Componentes	Importes Año 2010		Importes Año 2009	
1. (+) Fondos Líquidos (a 31/12)		736.225,11 €		391.611,51 €
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		1.822.326,63 €		1.743.036,39 €
- (+) Del Presupuesto Corriente	875.822,68 €		1.030.733,39 €	
- (+) De Presupuestos Cerrado	780.121,29 €		577.037,80 €	
- (+) De Operaciones no presupuestarias	167.213,83 €		136.008,37 €	
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	831,17 €		743,17 €	
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		3.385.745,65 €		1.918.691,48 €
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.739.243,01 €		761.675,21 €	
- (+) De Presupuestos Cerrado	427.914,36 €		376.466,83 €	
- (+) De operaciones no presupuestarias	1.218.588,28 €		780.549,44 €	
- (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €		0,00 €	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2+3)		-827.193,91 €		215.956,42 €
II. Saldos de dudoso cobro		909.562,11 €		148.891,62 €
III. Exceso de financiación afectada		451.685,85 €		886.861,12 €
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-2.188.441,87 €		-819.796,32 €

2.4 Ahorro Neto 2010: A continuación, calculamos el ahorro neto legal: derechos reconocidos netos de los capítulos 1-5 (4.999.604,05 €), menos las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1, 2 y 4 (5.516.011,43 €), más las obligaciones reconocidas en los caps. 1, 2 y 4 financiadas con remanente de tesorería (0 €) y menos el importe de la anualidad teórica (91.792,70 €)

El ahorro neto sería negativo en 608.200,08 € (el 12,16% de los ingresos corrientes), por lo que se imposibilita absolutamente las opción de concertar operaciones de endeudamiento en 2.011 (Ley de Presupuestos Generales del Estado 2011, Ley 39/2010, disposición adicional 15ª, de modificación del art.14 del Real Decreto 8/2010) La deuda viva, en operaciones de crédito, a 31 de diciembre de 2011 ascenderá a 518.109,05 €

2.5 Estabilidad Presupuestaria 2010: extracto del informe de intervención, del cumplimiento del Pº de Estabilidad Presupuestaria 2010 en la liquidación del Presupuesto: El importe del desequilibrio o necesidad de financiación es de 952.697,80 euros (...) Que no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales SEC-95, por lo que deberá darse traslado del expediente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales u órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno, así como elaborarse obligatoriamente un Plan Económico-financiero para reestablecer el equilibrio en un plazo máximo de tres ejercicios; todo ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 y 19 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

3. CONTENIDO DEL PLAN

Este plan contiene una serie de objetivos de gestión, diferenciando los objetivos generales de los operativos.

3.1 Objetivos de Carácter General: El objetivo final de este Plan es generar capacidad de financiación en términos del sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales, así como la obtención de ahorro neto positivo.

No es posible optimizar recursos hasta que no tengamos contemplado el objetivo del mantenimiento de la liquidez, y sobre todo el objetivo de solvencia a largo plazo. Que nos permita hacer frente a compromisos a largo y corto plazo, sin sufrir pérdidas.

Para la consecución del objetivo nuclear del Plan expresado en el primer párrafo se hace necesario fijar unos objetivos de carácter operativo que, a continuación, se establecen.

En cualquier caso, lo dispuesto en el plan, estará condicionado por el Resultado que arroje la Liquidación del Presupuesto 2011

3.2 Objetivos de Carácter Operativo:

-Capacidad de Financiación Positiva desde el Ejercicio 2012 hasta el final de los escenarios

- Enjugar el Remanente Negativo de Tesorería (2012-2016)

4. MEDIDAS A ADOPTAR

En este apartado se van a describir las medidas que adoptará el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal para corregir la situación económico-financiera expuesta.

Las medidas que se van a adoptar van a ser de dos clases:

- De carácter económico – financiero en la doble vertiente de ingresos y gastos
- Otras medidas (presupuestarias y no presupuestarias)

Estas medidas van encaminadas a mejorar la situación económico-financiera del Ayuntamiento para que los indicadores económico – financieros tengan carácter positivo (ahorro neto positivo y capacidad de financiación en términos del Sistema Europa de Cuentas Nacionales y Regionales).

En Materia de Gastos: Las medidas contempladas en este apartado persiguen la contención y control del gasto, aplicando los principios de economía, eficacia y eficiencia del gasto público, proclamado en la Constitución Española, teniendo como horizonte lograr mayor capacidad de financiación y obtener ahorro positivo, tanto corriente como neto. En definitiva, pretenden evitar el sistemático incremento alcista de las dotaciones presupuestarias.

Para lo cual se proponen las siguientes medidas:

G.1: En el capítulo I denominado “Gastos de Personal”

Esta medida pretende controlar el crecimiento del capítulo I, limitando para el ejercicio 2012 el crédito total para este capítulo en 400.000 Euros

- **Objetivo de la medida:** reducir los gastos de personal.
- **Impacto que se espera:** evitar el desahorro, al limitar el incremento del capítulo I.
- **Indicadores de seguimiento:** G1: Obligaciones Reconocidas con cargo al Capítulo 1 en el ejercicio n < Obligaciones Reconocidas en el ejercicio 2010 y 2009

Medida	Ahorro estimado	Plazo para la adopción de la medida
Amortización de las plazas de funcionarios vacantes o cubiertas interinamente	Reducción de los créditos definitivos en 104.287,84 € Reducción de Obligaciones Reconocidas Cap.1 en 30.379,89 €	Incluir en el Presupuesto la amortización de las 3 plazas, Con la entrada en vigor del Presupuesto 2012
Optimización de la plantilla del personal laboral	No cuantificable	Con la entrada en vigor del Presupuesto 2012
Los cuatro funcionarios que reciben asistencia médico-farmacéutica y de prestación por IT a través del	Reducción de los créditos definitivo en 9.800 € Además, Se reduce la cantidad soportada por el Ayuntamiento	<input checked="" type="checkbox"/> Medida ya adoptada Acuerdo Plenario 28/10/2011

Igualatorio pasan a recibir el servicio a través del Sistema General de la Seguridad Social	en los casos de Baja IT (estimación: ±12.000€)	
Reducción de las partidas destinadas a horas extraordinarias y productividad de funcionarios y del personal laboral en un 20%	Reducción de los créditos definitivos destinados a estos fines en 11.500 €	Con la entrada en Vigor del Presupuesto 2012
Revisión del Convenio, en especial aquellas cláusulas que generan obligaciones económicas al Ayuntamiento	No Cuantificable	Primer Semestre Del año 2012
Revisión de las prestaciones del servicio Prevemont	No cuantificable	Primer Semestre del año 2012
Seguimiento de las bajas médicas, establecimiento de mecanismos para reducir el absentismo (incluso a través de incentivos)	No cuantificable	<input checked="" type="checkbox"/> Medida ya adoptada
Reducción de la partida destinada a la retribución de órganos de gobierno	Al menos 20.000 €	Con la entrada en Vigor del Presupuesto 2012

G.2: En el capítulo II denominado “Gastos de Bienes Corrientes y de Servicios”

Esta medida pretende controlar el crecimiento del capítulo II, limitando para el ejercicio 2012 el crédito total para este capítulo en 250.000 Euros

- **Objetivo de la medida:** Recuperación del ahorro, evitar despilfarros, e incumplimientos en los plazos de pago. De paso, solventar la pérdida de imagen ante proveedores.
- **Impacto que se espera:** evitar el desahorro, al limitar el incremento del capítulo II.
- **Indicadores de seguimiento:** G2: Créditos del Presupuesto en el Capítulo 2 año 2012 < 0,95 Obligaciones Reconocidas en el ejercicio 2011

Medida	Ahorro estimado	Plazo para la adopción de la medida
Racionalización de las suscripciones	800 € anuales	<input checked="" type="checkbox"/> Medida ya adoptada
Eliminación de la partida los gastos de protocolo y otros gastos suntuarios.	3.000 € anuales	<input checked="" type="checkbox"/> Medida ya adoptada
Eliminación de los programas que no estén totalmente cubiertos por las subvenciones: Plan de Igualdad, Convenio	No cuantificable	<input checked="" type="checkbox"/> Medida ya adoptada



Sodercan... Y en cualquier caso, valorando la rentabilidad social de las actuaciones.		
Energía Eléctrica y alumbrado público: Licitación del contrato de gestión del servicio público de alumbrado, e incorporar al mismo la racionalización del consumo eléctrico y de calefacción de los edificios municipales.	Reducción de la factura de la luz, y del mantenimiento de las instalaciones del alumbrado, al menos en 30.000 € (5% del coste del servicio)	Primer semestre del año 2012
Limitación al consumo telefónico, fijos y móviles	Reducción de la factura total del ayuntamiento, al menos un 12% (4.500 €)	<input checked="" type="checkbox"/> Medida ya adoptada
Recaudación: revisión del contrato con el recaudador	40.000 € anuales	2013
Licitación del conjunto de seguros del Ayuntamiento: responsabilidad civil, vehículos, multirriesgo.	No cuantificable el ahorro	Segundo Semestre Del año 2012
Licitación del conjunto de contratos de suministro (Limpieza y ferretería), racionalización de adquisiciones.	Al menos el 5%	Segundo Semestre Del año 2012
Reducción del gasto del Capítulo 2, en términos globales de un 28%	Al menos 732.000€	Con la entrada en Vigor del Presupuesto 2012
Indemnizaciones por traslado y gastos de locomoción	Reducción drástica, 12.500 €	Con la entrada en Vigor del Presupuesto 2012
Supresión del Convenio con Universidad de Cantabria	18.000 € anuales	<input checked="" type="checkbox"/> Medida ya adoptada
Licitación del servicio de piscina, incorporación en el pliego de los cursos de natación.	5.046 Euros/Año	Primer semestre del año 2012

G.3: En el capítulo IV denominado “Transferencias Corrientes”:

- **Objetivo de la medida:** reducir los gastos, incrementar la rentabilidad social de las subvenciones otorgadas y su grado de exigencia, porque es dinero “de todos”
- **Impacto que se espera:** Mejorar el ahorro
- **Indicadores de seguimiento:** G3: Créditos del Presupuesto en el Capítulo 4 año 2012 < 0,95 Obligaciones Reconocidas en el ejercicio 2010

Establecimiento de las subvenciones bajo el principio de la concurrencia y competitividad. Exigencia de que las asociaciones realicen actuaciones que

reviertan en el beneficio de los vecinos. Reducción del capítulo en al menos el 5%

En Materia de Ingresos: El objetivo es que los costes de los servicios se financien en parte por los beneficiarios de los mismos, evitando así desviar excesivos recursos municipales para compensar la diferencia entre el coste del servicio y los ingresos aportados por sus beneficiarios.

Paralelamente, a través de los impuestos, se conseguirán mayores ingresos para hacer frente a inversiones necesarias para nuestra ciudad, para poder aportar programas culturales, educativos, sociales y deportivos, y para financiar el coste, cada vez mayor, de servicios por los que el Ayuntamiento no puede cobrar una tarifa específica como, por ejemplo, la limpieza de nuestras calles, el alumbrado público, la conservación de los jardines, o la pavimentación de las calles, en definitiva para tener mayor capacidad de financiación

Para lo cual se proponen las siguientes medidas:

I.1: Incremento del tipo de gravamen del IBI y del coeficiente incremental del IVTM.

El tipo de gravamen de los bienes de naturaleza urbana es el 0,52% y el coeficiente incremental del IVTM es el 1,48, por debajo de la media de Ayuntamientos similares.

- **Objetivo de la medida:** aumentar el ahorro
- **Impacto que se espera:** incremento de los ingresos corrientes.
- **Indicadores de seguimiento:** $I1 = \frac{\text{Derechos Reconocidos Año } n}{\text{Previsión Definitiva Año } n} \times 100$

Medida ya adoptada.

I.2: Intensificación de la inspección e incremento de la recaudación.

La medida pretende mejorar la tributación de las diversas figuras tributarias y valorar el coste/beneficio de la gestión directa/por delegación de este servicio.

- **Objetivo de la medida:** Incremento del ahorro, al reducirse el fraude fiscal
- **Impacto que se espera:** Incremento de la tributación por diversos conceptos: tributación de empresas suministradoras (1,5%; telefonía; compensación de canalizaciones de obras), impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, IBI (cooperación catastral), ICIO (liquidaciones definitivas), IAE; que el principio de caja se acerque en el tiempo al principio de devengo
- **Indicador de seguimiento:** $I4 = \frac{\text{Ingresos en el concepto presupuestario en el año } n}{\text{Previsiones definitivas en el concepto presupuestario en el año } n}$

I.3: Mayor aprovechamiento de los ingresos patrimoniales



Esta medida busca el control de los cánones de las concesiones y la rentabilización del patrimonio municipal.

- **Objetivo de la medida:** incremento del ahorro.
- **Impacto que se espera:** mayor reconocimiento de derechos y por tanto recaudación del capítulo V del Estado de Ingresos.
- **Indicadores de seguimiento:** I5=Ingresos en el Capítulo 5 en el año n > Ingresos en el Capítulo 5 en el año n-1

Licitación del Portalón de la Losa, renegociación del Contrato de la Antena de Retevisión

I.4: Demanda de mayores transferencias por parte de otras Administraciones

Esta medida pretende obtener más recursos de la Comunidad Autónoma y del Estado para financiar gastos generales e inversiones.

- **Objetivo de la medida:** obtención de más recursos corrientes y de mayor capacidad de financiación.
- **Impacto que se espera:** mejorar la financiación del gasto corriente (Ingresos por transferencias corrientes) y garantizar la financiación de inversiones
- **Indicadores de seguimiento:** sin perjuicio de que en esta medida la decisión final es de otras entidades con personalidad jurídica propia e independiente, se establece el siguiente indicador: I6=Ingresos en los capítulos 4 y 7 en el año n > Ingresos en el Capítulos 4 y 7 en el año n-1

I.5: Fomento de la inspección urbanística

Esta medida pretende aplicar control y rigor en toda la actuación urbanística que se realice en el término municipal.

- **Objetivo de la medida:** evitar la comisión de infracciones urbanísticas y sancionar las existentes.
- **Impacto que se espera:** incremento de los ingresos corrientes motivado por la recaudación por sanciones urbanísticas.
- **Indicadores de seguimiento:** no se establece ningún indicador, al no considerarlo necesario, dadas las características de esta medida.

Otras medidas:

Disciplina en la ejecución presupuestaria:

Esta medida pretende aplicar control y rigor en el gasto público, en la doble vertiente cualitativa y cuantitativa; el gasto público debe sujetarse estrictamente a sus créditos y además atenerse al procedimiento legalmente establecido para autorizar y comprometer los gastos, así como al reconocimiento y liquidación de obligaciones. (Medida ya adoptada)

- **Objetivo de la medida:** Control presupuestario, es decir que los créditos “son los que son” y “para lo que son”.

- **Impacto que se espera:** disminución del gasto público o como mínimo que el gasto que se realiza sea necesario y que éste se ha generado de forma eficaz y eficiente además de ser económicamente rentable.

Revisión del sistema de Otorgamiento de Subvenciones:

Pretende aplicar los principios de concurrencia y competencia en el otorgamiento de las subvenciones, aplicando subvenciones nominativas residualmente (desde la aprobación del Presupuesto 2012)

- **Objetivo de la medida:** Evitar el otorgamiento arbitrario de subvenciones, mayor transparencia y control presupuestario en el otorgamiento. Mayor grado de exigencia por parte del Ayuntamiento.
- **Impacto que se espera:** disminución del gasto público o como mínimo congelación, y que en definitiva, su concesión redunde en beneficios para todos los vecinos.

Revisión del Inventario:

Con la finalidad de que este permita al Ayuntamiento proteger y no infrautilizar su patrimonio.

5. ESCENARIOS DE EVOLUCIÓN

A continuación se desarrollan las proyecciones estimadas de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal para los próximos cuatro años.

Como modelo de simulación de los escenarios de evolución de los estados de gastos e ingresos se ha utilizado la plantilla que fue utilizada por el Ministerio de Economía y Hacienda, hace dos años, para las entidades que se acogieron al Decreto 5/2009, de medidas urgentes para el saneamiento de las entidades locales.

Para la elaboración de este plan de saneamiento, respecto a los ingresos y gastos corrientes, se seguirán estrictos criterios de contención en la previsión del gasto, y respecto a la estimación de los ingresos, criterios de prudencia de acuerdo con la capacidad de generación de los mismos.

Si al saldo entre las operaciones corrientes de ingresos y gastos le restamos la amortización total de la deuda, tanto del nuevo endeudamiento, como del resto de operaciones existentes con anterioridad, obtenemos el importe del ahorro neto para cada ejercicio.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA DURANTE EL PERIODO DEL PLAN DE SANEAMIENTO 2012-2015

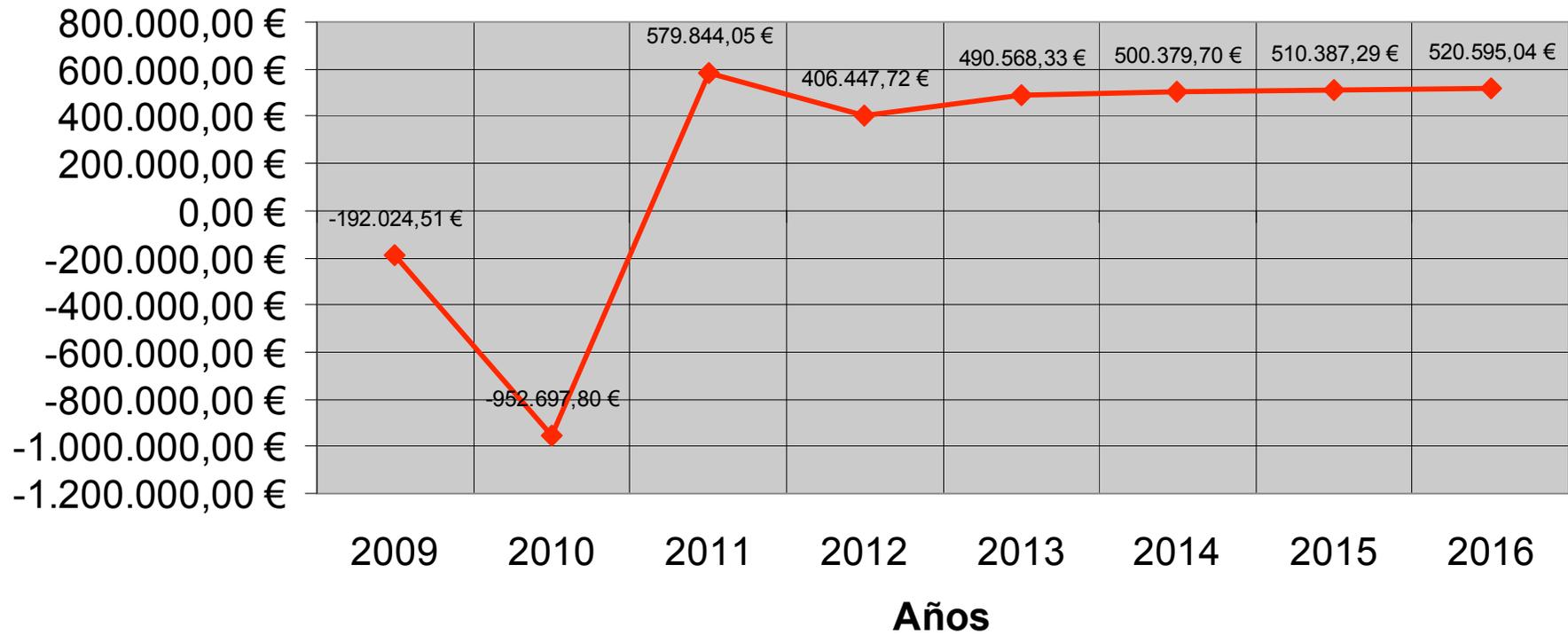
1. El ámbito temporal del plan de saneamiento será de 2012 a 2016, pero hay que tener muy en cuenta las repercusiones que pueda tener el cierre del ejercicio actual 2011.
2. Suponemos un IPC del 2% medio anual para el periodo de saneamiento.
3. Suponemos una mejora de la recaudación, (Caps.1-3) del 2% a partir de 2012



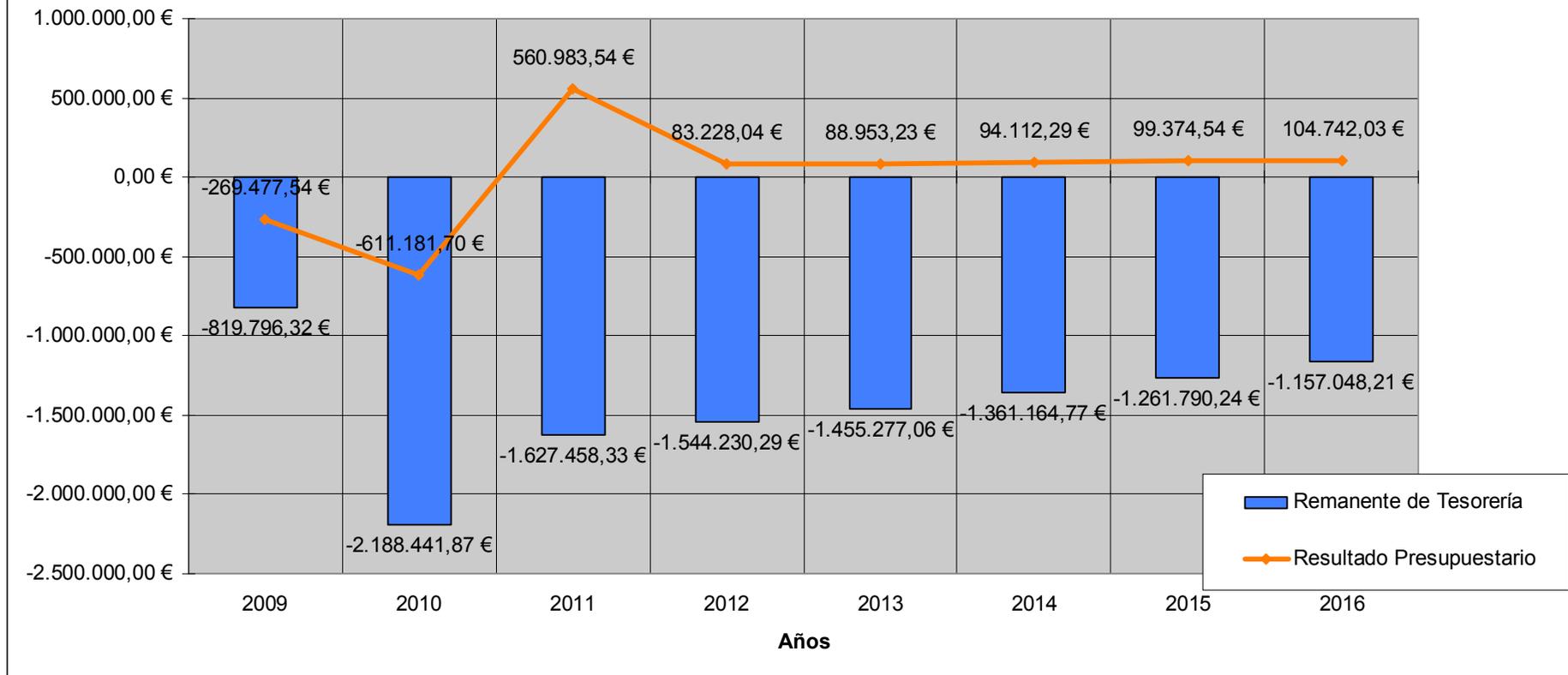
PROYECCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012/2016 A NIVEL CONSOLIDADO

DENOMINACIÓN	2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016	
	Liquidado	Recaudación corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados
INGRESOS														
Impuestos Directos	1.809.090,09 €	1.729.397,52 €	1.809.090,09 €	1.729.397,52 €	1.806.208,94 €	2.000.000,00 €	1.842.333,12 €	2.040.000,00 €	1.879.179,78 €	2.080.800,00 €	1.916.763,38 €	2.122.416,00 €	1.955.098,64 €	2.164.864,32 €
<i>Variación interanual</i>	102,66%	100,19%	100,00%	100,00%	99,84%	115,65%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%
Impuestos Indirectos	131.106,54 €	111.546,14 €	131.106,54 €	111.546,14 €	200.000,00 €	170.161,06 €	204.000,00 €	173.564,28 €	208.080,00 €	177.035,57 €	212.241,60 €	180.576,28 €	216.486,43 €	184.187,81 €
<i>Variación interanual</i>	113,65%	80,03%	100,00%	100,00%	152,55%	152,55%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%
Tasas y otros ingresos no afectados	828.556,43 €	811.169,91 €	828.556,43 €	811.169,91 €	495.600,00 €	485.200,27 €	505.512,00 €	494.904,28 €	515.622,24 €	504.802,37 €	525.934,68 €	514.898,41 €	536.453,38 €	525.196,38 €
<i>Variación interanual</i>	115,22%	114,52%	100,00%	100,00%	59,81%	59,81%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%
Transferencias Corrientes	2.196.079,93 €	2.164.475,95 €	2.000.000,00 €	1.971.217,82 €	1.652.885,78 €	1.629.098,95 €	1.685.943,50 €	1.661.680,93 €	1.719.662,37 €	1.694.914,55 €	1.754.055,61 €	1.728.812,84 €	1.789.136,73 €	1.763.389,10 €
<i>Variación interanual</i>	91,52%	99,05%	91,07%	91,07%	82,64%	82,64%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%
Ingresos patrimoniales	34.771,06 €	34.771,06 €	1.176.730,48 €	1.176.730,48 €	221.384,00 €	221.384,00 €	225.811,68 €	225.811,68 €	230.327,91 €	230.327,91 €	234.934,47 €	234.934,47 €	239.633,16 €	239.633,16 €
<i>Variación interanual</i>	31,83%	31,83%	3384,22%	3384,22%	18,81%	18,81%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%
Enajenación inversiones reales														
Transferencias de capital														
Activos financieros														
Pasivos financieros	0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €	
GASTOS														
Gastos de Personal	2.743.098,23 €	2.587.677,30 €	2.800.000,00 €	2.641.355,08 €	2.031.430,77 €	1.916.332,14 €	2.072.059,39 €	1.954.658,78 €	2.113.500,57 €	1.993.751,95 €	2.155.770,58 €	2.033.626,99 €	2.198.886,00 €	2.074.299,53 €
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.656.809,13 €	1.788.509,12 €	2.400.000,00 €	1.615.630,51 €	1.849.740,00 €	1.245.206,82 €	1.886.734,80 €	1.270.110,96 €	1.924.469,50 €	1.295.513,18 €	1.962.958,89 €	1.321.423,44 €	2.002.218,06 €	1.347.851,91 €
Gastos Financieros	14.005,44 €	14.005,44 €	40.000,00 €	40.000,00 €	74.501,63 €	74.501,63 €	75.991,66 €	75.991,66 €	77.511,50 €	77.511,50 €	79.061,73 €	79.061,73 €	80.642,96 €	80.642,96 €
Transferencias Corrientes	116.104,07 €	74.978,52 €	49.000,00 €	31.643,57 €	167.511,00 €	108.176,46 €	170.861,22 €	110.339,99 €	174.278,44 €	112.546,79 €	177.764,01 €	114.797,72 €	181.319,29 €	117.093,68 €
Inversiones reales														
Transferencias de Capital														
Activos financieros														
Pasivos Financieros	213.438,58 €	213.438,58 €	95.500,00 €	95.500,00 €	169.667,28 €	169.667,28 €	169.000,00 €	169.000,00 €	169.000,00 €	169.000,00 €	169.000,00 €	169.000,00 €	169.000,00 €	169.000,00 €
Estabilidad Presupuestaria - SEC95	-952.697,80 €	579.844,05 €	406.447,72 €	490.568,33 €	500.379,70 €	510.387,29 €	520.595,04 €							
Ahorro Neto Deducido de la Liquidación	-743.851,40 €	560.983,54 €	83.228,04 €	88.953,23 €	94.112,29 €	99.374,54 €	104.742,03 €							
Recursos Corrientes Liquidados (Cap.1-5)	4.999.604,05 €	5.945.483,54 €	4.376.078,72 €	4.463.600,29 €	4.552.872,30 €	4.643.929,75 €	4.736.808,34 €							
Ahorro Neto/Ingresos Corrientes Liquidados	-14,88%	9,44%	1,90%	1,99%	2,07%	2,14%	2,21%							
Remanente de Tesorería Gastos Generales	-2.188.441,87 €	-1.627.458,33 €	-1.544.230,29 €	-1.455.277,06 €	-1.361.164,77 €	-1.261.790,24 €	-1.157.048,21 €							
Resultado Presupuestario	-611.181,70 €	560.983,54 €	83.228,04 €	88.953,23 €	94.112,29 €	99.374,54 €	104.742,03 €							

Estabilidad Presupuestaria - SEC/95



Evolución del Remanente de Tesorería y Resultado Presupuestario





PROCESOS DE IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Todos los objetivos tienen la misma preferencia y en el mismo sentido las medidas correctoras que sirven para la consecución de los objetivos.

6.1 Proceso de Implantación: Se establece el siguiente proceso de implantación del Plan de Saneamiento Económico-Financiero

Medida	Plazo	Responsable
Medidas en Materia de Ingresos		
I1. Incremento del tipo impositivo IBI y del coeficiente del IVTM	2º Semestre 2011	Área de Economía
I2. Plan de Inspección, mejora de la recaudación	2º Semestre 2011	Área de Economía
I3. Mejor aprovechamiento del Patrimonio	2º Semestre 2011	Área de Economía
I4. Demanda de Subvenciones a otras administraciones incondicionadas y al 100%	1º Semestre 2012	Área de Economía
I5. Inspección Urbanística	2º Semestre 2011	Área de Economía
Medidas en Materia de Gastos		
G1. Capítulo 1	2º Semestre 2011	Todas las áreas
G2. Capítulo 2	2º Semestre 2011	Todas las áreas
G3. Capítulo 4	2º Semestre 2011	Todas las áreas
Otras medidas		
M1. Disciplina presupuestaria	Inmediata	Todas las áreas
M2. Revisión sistemas de subvenciones: concurrencia y convenios	2º Semestre 2011	Todas las áreas

6.2 Seguimiento y Evaluación del Plan: El seguimiento y evaluación del Plan se realizará por el Área de Economía y Hacienda, principal responsable en la implantación del Plan. A tal fin se creará una “**Comisión de Seguimiento y Control del Plan de Saneamiento Económico – Financiero**”, integrada por:

Presidenta: Alcaldesa

Vocales: Interventor de la Corporación

Tesorera de la Corporación

Miembros de la Comisión de Hacienda y especial de cuentas

Actuando como secretaria de la referida comisión la Secretaria de la Corporación

Esta comisión realizará el seguimiento del Plan, así como la evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo, con carácter semestral.

El seguimiento del Plan se llevará a cabo mediante los indicadores definidos en el mismo.

En todo caso, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación del ejercicio anterior, la comisión realizará una evaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan, debiendo dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

A tal efecto se deberá calcular:

- Objetivo estabilidad presupuestaria a 30-06-n, y a 31-12-n
- Objetivo Remanente de Tesorería a 30-06-n, y a 31-12-n

De no cumplirse alguno de los objetivos establecidos, deberá procederse a revisar el plan y a la adopción de las medidas que se consideren más convenientes para alcanzar los objetivos del Plan de Saneamiento Económico-Financiero del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

El informe de evaluación a realizar por la comisión es independiente y no es sustitutivo del informe que debe hacer el Interventor sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, a que se refiere el T.R.L.G.E.P. y R.L.G.E.L.

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2016

Visto el proyecto del plan económico-financiero 2012-2016, el Interventor Municipal emite el siguiente

INFORME:

1. Regulación aplicable:

En lo relativo al incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la fase de liquidación, son los artículos 10.2 y 22 del Real Decreto legislativo 2/2007, de 28 de Diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP) y los artículos 19 a 22 y 25.2 REPEL donde se regula el procedimiento a seguir en este caso.

“El incumplimiento del objetivo de estabilidad que consista en un mayor déficit del fijado requerirá la formulación de un plan económico-financiero de reequilibrio a tres años (...) Las entidades locales que no hayan cumplido el objetivo de estabilidad fijado en el artículo 20 de la presente ley vendrán obligadas a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del Presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, de un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años. En este plan se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria. Los planes económico-financieros de reequilibrio se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad, a efectos exclusivamente informativos, que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.”

En lo referente al Remanente de Tesorería para Gastos Generales de signo negativo, es el artículo 193 del TRLRHL el que regula las medidas que deben adoptarse para su debido saneamiento. Tras la Sentencias del Tribunal Supremo 6807/2008 del Tribunal Supremo y la 15/2011 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León se abre una nueva vía a la financiación del déficit acumulado en el remanente de tesorería mediante la aprobación de un plan de Saneamiento. Según la sentencia el momento temporal de la aprobación del citado Plan no debe ser posterior a la aprobación del Presupuesto, para no incurrir en nulidad del Presupuesto. La Introduce una nueva tipología de Planes, los destinados al Saneamiento del Remanente, cuando las medidas planteadas en el Art. 193 sean de imposible cumplimiento.

“La elaboración de un plan de saneamiento financiero incluyendo medidas de reducción del gasto de distintos capítulos, actuaciones tendentes a la obtención de quita o espera en el pago de distintas deudas, medidas de gestión tributaria, etc presentado en la primera sesión que celebre la Corporación tras la liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo encaja en una interpretación conjunta de tales medidas, máxime al incluir la reducción de gasto en primer lugar. Comporta haber actuado conforme a lo establecido en las normas legales y reglamentarias antes mencionadas.”

“Ha de tenerse en cuenta que la situación de remanente líquido de tesorería negativo manifiesta una insuficiencia de recursos financieros para atender las obligaciones que son exigibles. En estos supuestos la ley despliega una serie de medidas para solventar esta situación en el plazo más breve posible. Ha de entenderse que el artículo 193, aunque no lo mencione expresamente, articula tres medidas que pueden simultanearse o combinarse en diferentes cuantías para atender a la financiación del importe total del remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación del presupuesto.”

2. Objetivos de estabilidad presupuestaria fijado por el Congreso de los Diputados y por la Comisión Nacional de Administración Local :

El Pleno del Congreso de los Diputados con fecha 14 de Julio de 2011 fijó el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto del sector público para el periodo 2012-2014 determinando que para el 2012 el objetivo se cuantificaba en el -4,4 del PIB, estableciendo para el conjunto de las entidades locales para el mismo ejercicio un objetivo de equilibrio presupuestario, declarándose –no obstante- que quedaran exentas de la obligación de presentar planes económicos-financieros en fase de liquidación del presupuesto 2011, las entidades locales, cuyo déficit financiero, en términos de contabilidad nacional no supere e 0,3 del PIB.

La Comisión Nacional de la Administración Local establecía el déficit en términos de ingresos no financieros consolidados aplicable a todas las Entidades Locales en un 5,53% (Acuerdo 28 de Abril de 2011)

3. Sobre el contenido del plan:

Debemos tener en cuenta que el la Capacidad de Financiación y el Remanente de Tesorería son magnitudes de “flujo”, en cuyo calculo, a 31 de diciembre de cada año, influyen componentes de carácter financiero muy diverso, lo que hace muy difícil una estimación precisa de su importe en un horizonte tan amplio. Por dicho motivo las desviaciones negativas que pudieran producirse de las liquidaciones de cada ejercicio deberán considerarse en la formulación de los correspondientes presupuestos anuales.

Como Interventor, por tanto, propongo que se efectúe un seguimiento pormenorizado de la realización de los recursos previstos, especialmente los provenientes de los ingresos corrientes con el objeto de informar con carácter periódico y con la frecuencia que se considere necesaria a los distintos concejales para que en el caso que las previsiones del saneamiento no se ejecutaran satisfactoriamente puedan acometerse políticas de contención del gasto que se consideren necesarias para poder recuperar el carácter positivo del Remanente de Tesorería.

En cuanto a la efectividad del plan para enjugar el remanente de tesorería negativo en el largo plazo y encauzarnos en la senda de estabilidad presupuestaria, el Interventor que suscribe no puede asegurar que las medidas sean suficientes para el cumplimiento del objetivo establecido en el mismo. Entre las medidas que se han venido a proponer desde esta Intervención y no incluidas en el Plan Económico-Financiero/ De saneamiento se encuentran la de revisar en profundidad la plantilla municipal, la eliminación contundente de las gratificaciones al rendimiento, mayor reducción en las partidas de gastos no irrenunciables (fiestas, actividades culturales y deportivas, escuelas municipales...), rescisión de los contratos de servicios que puedan venir a desarrollarse con nuestros propios medios (Cementerio, por ejemplo), rescisión de contratos cuando han superado los umbrales de modificados que permite la normativa de contratación, la renuncia –en la medida de lo posible- a concertar operaciones de tesorería, reducción drástica de subvenciones, análisis pormenorizado de los arrendamientos, revisión alcista de las tasas para que los servicios tiendan a su autofinanciación, ...

4. Plazos:

No obstante la duración de este plan, prevista a 5 años, la recuperación del objetivo de estabilidad se alcanzará previsiblemente en la liquidación del año en curso, 2011 (gracias al ingreso extraordinario y puntual del canon concesional del servicio integral de abastecimiento de agua de 1.100.000 de euros) y se contempla estabilidad en la liquidación de 2012, dentro del plazo establecido.

Si bien, la recuperación del Remanente de Tesorería positivo no se alcanza ni siquiera en 2016, aún cumpliéndose todas las previsiones del plan, excediéndose por tanto el plazo establecido en el artículo 193 TRLRHL. Sería necesario, por tanto, ahondar en los ajustes (vía gastos o vía ingresos) para poder dar cumplimiento a la necesaria nivelación presupuestaria.

5. Tramitación:

A la propuesta de plan y que se presenta a informe, una vez que sea aprobada inicialmente por el Pleno, deberá darse la misma publicidad, a efectos exclusivamente informativos, que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad. Además, una vez aprobados, deberamos dar comunicación a la Dirección General de Coordinación Financiera de las entidades locales.

El presente informe se emite conforme a lo determinado en los artículos 214 y siguientes del TRLRHL, así como del REPEL

Cabezón de la Sal, 13 de Diciembre de 2011

El Interventor

Fdo. Jorge Zurita Salazar

JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Reforma de la Constitución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más de treinta años después de la entrada en vigor de la Constitución, formando parte España de la Unión Económica y Monetaria Europea, que consolida y proyecta sus competencias en el marco de una creciente gobernanza común, y siendo cada vez más evidentes las repercusiones de la globalización económica y financiera, la estabilidad presupuestaria adquiere un valor verdaderamente estructural y condicionante de la capacidad de actuación del Estado, del mantenimiento y desarrollo del Estado Social que proclama el artículo 1.1 de la propia Ley Fundamental y, en definitiva, de la prosperidad presente y futura de los ciudadanos. Un valor, pues, que justifica su consagración constitucional, con el efecto de limitar y orientar, con el mayor rango normativo, la actuación de los poderes públicos.

Para llegar hasta aquí, la salvaguarda de la estabilidad presupuestaria ya supuso un instrumento imprescindible para lograr la consolidación fiscal que nos permitió acceder a la Unión Económica y Monetaria y fue posteriormente recogida en normas de rango legislativo.

En el mismo sentido, el Pacto de Estabilidad y Crecimiento tiene como finalidad prevenir la aparición de un déficit presupuestario excesivo en la zona euro, dando así confianza en la estabilidad económica de dicha zona y garantizando una convergencia sostenida y duradera de las economías de los Estados Miembros.

La actual situación económica y financiera, marcada por una profunda y prolongada crisis, no ha hecho sino reforzar la conveniencia de llevar el principio de referencia a nuestra Constitución, al objeto de fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española a medio y largo plazo.

La presente reforma del artículo 135 de la Constitución Española persigue, por tanto, garantizar el principio de estabilidad presupuestaria, vinculando a todas las Administraciones Públicas en su consecución, reforzar el compromiso de España con la Unión Europea y, al mismo tiempo, garantizar la sostenibilidad económica y social de nuestro país.

Artículo único.

El artículo 135 de la Constitución Española queda redactado como sigue:

«1. **Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.**

2. El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros.

Una ley orgánica fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto. **Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario.**

3. El Estado y las Comunidades Autónomas habrán de estar autorizados por ley para emitir deuda pública o contraer crédito.

Los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta. Estos créditos no podrán ser objeto de enmienda o modificación, mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión.

El volumen de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas en relación con el producto interior bruto del Estado no podrá superar el valor de referencia establecido en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

4. Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados.

5. Una ley orgánica desarrollará los principios a que se refiere este artículo, así como la participación, en los procedimientos respectivos, de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera. En todo caso, regulará:

a) La distribución de los límites de déficit y de deuda entre las distintas Administraciones Públicas, los supuestos excepcionales de superación de los mismos y la forma y plazo de corrección de las desviaciones que sobre uno y otro pudieran producirse.

b) La metodología y el procedimiento para el cálculo del déficit estructural.

c) La responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

6. Las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus respectivos Estatutos y dentro de los límites a que se refiere este artículo, adoptarán las disposiciones que procedan para la aplicación efectiva del principio de estabilidad en sus normas y decisiones presupuestarias.»

Disposición adicional única.

1. La Ley Orgánica prevista en el artículo 135 de la Constitución Española deberá estar aprobada antes del 30 de junio de 2012.

2. Dicha Ley contemplará los mecanismos que permitan el cumplimiento del límite de deuda a que se refiere el artículo 135.3 de la Constitución Española.

3. Los límites de déficit estructural establecidos en el artículo 135.2 de la Constitución Española entrarán en vigor a partir de 2020.

Disposición final única.

La presente reforma del artículo 135 de la Constitución Española entrará en vigor el mismo día de la publicación de su texto oficial en el «Boletín Oficial del Estado». Se publicará también en las demás lenguas de España.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Reforma de la Constitución como norma fundamental del Estado.

El presente Plan se elabora dando cumplimiento a lo referido en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y en el punto 1 del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Plan se desarrollará durante los ejercicios 2012 a 2016.

El Plan que deberá aprobar el Pleno del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal habida cuenta del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el presupuesto y modificaciones del ejercicio 2010 en términos de necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales.

Este Plan establece, enumera y ordena un conjunto de medidas de diversa índole en aras a la consecución del objetivo de que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 tenga:

- a) Capacidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
- b) Menor Remanente de Tesorería Negativo

De donde se desprende que este Plan, dado su horizonte temporal, no tiene carácter estratégico, sino que puede conceptuarse en el marco de la planificación táctica.

Para ello se van a realizar los siguientes pasos:

- **Análisis de la situación económico - financiera en la que se encuentra el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
- **Estados que ponen de manifiesto la necesidad del Plan de Saneamiento económico-financiero**
- **Contenido del Plan**
- **Medidas a adoptar**
- **Escenarios de evolución**
- **Proceso de implantación, seguimiento y evolución del Plan**
- **Anexos**

1.- ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Sin perjuicio del análisis que se desarrolla a continuación, señalar que en el Ayuntamiento cada día se aumentan más las necesidades de gasto y la demanda de servicios, causados por cambios demográficos, económicos, políticos y sociales, la exigencia de mejora de los existentes y el incremento de los costes de la Administración en mucho de sus servicios, son las causas fundamentales del gasto local.

Por el contrario, los ingresos municipales se adaptan peor que los estatales al incremento de los precios, con el agravante de que las exacciones municipales son más sensibles desde el punto de vista del ciudadano, lo que hace más difícil la adopción de medidas.

El Ayuntamiento de Cabezón de la Sal viene atravesando en los últimos tiempos una difícil situación económica caracterizada por:

- Desequilibrios Presupuestarios
- Ausencia casi total de autofinanciación, entendida como la diferencia entre Ingresos y Gastos Corrientes más la amortización de la deuda
- Existencia de deuda extrajudicial, si bien se ha procurado reducir en los últimos tiempos.
- Todo ello ha generado fuertes tensiones de tesorería

Las notas definitorias de la situación económico-financiera del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal parten del análisis de los siguientes apartados:

- Personal del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
- Grandes proveedores
- Capítulo IV del estado de gastos
- Gastos financieros y pasivos financieros
- Competencias impropias
- Ingresos municipales

1.1 Personal del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

El personal del Ayuntamiento en el mes de noviembre de 2011, se desglosa de la siguiente forma:

Funcionarios	16
Laborales Fijos	50
Laborales Temporal	33
Taller de empleo	23
Total	122

A continuación se analiza la evolución del capítulo I del estado de gastos, de los ejercicios 2000 y 2010 (en obligaciones reconocidas)

	2000	2010	Incremento
Gastos de Personal - Total Capítulo 1	999.896,23 €	2.743.098,23 €	174,34%

La Corporación municipal, ante esta situación, deberá esforzarse en pasar de una mera administración de personal –que también es mejorable-, esto es, de perseguir únicamente mantener el funcionamiento del sistema de recursos humanos (altas y bajas del personal; gestión: permisos, vacaciones, situaciones de incapacidad temporal, excedencias; formalización y registro de contratos, etc.) a una auténtica gestión de personal, de carácter estratégico y ligada a la consecución de determinados objetivos propios de la Corporación.

De los datos anteriores se pone de manifiesto, al margen de otras consideraciones, la importante descompensación que se va produciendo, a saber:

- Variación Índice de Precios al Consumo:
Enero 2000 hasta enero 2010: 36,70 %
 - Incremento del Capítulo I:
Año 2000 hasta año 2010: 174,34 %
- Diferencia: **137,64%**

Significando que las retribuciones del personal de las administraciones públicas no se vinculan al IPC, sino a los incrementos previstos en las leyes de presupuestos que suelen ser inferiores al IPC.

1.2 Grandes proveedores

Se va a analizar la evolución de “grandes proveedores”:

	2000	2010	Incremento
Gestión Integral del Agua	120.221,21 €	344.792,82 €	186,80%
Solidaridad Familiar	-	198.005,79 €	
Mantenimiento Alumbrado	14.426,54 €	51.545,75 €	257,30%
Teléfonos	27.440,49 €	37.980,16 €	38,41%
Eon Distribución	176.719,97 €	313.864,35 €	77,61%

De nuevo se vuelve a poner de manifiesto el serio desequilibrio que se produce entre la variación del IPC del periodo comparado y el incremento de gastos en los grandes contratos, situación que se ve más gravada con contratos de prestación de servicios que existen en la anualidad 2010 y no en el ejercicio 2000, como es el caso del contrato de prestación de servicios de atención domiciliaria.

1.3 Capítulo IV del estado de gastos



La progresión del capítulo IV del año 2000 a 2010 es la siguiente, lógicamente se ha intentado reducir este capítulo en los últimos tiempos:

	2000	2010	Incremento
Transferencias Corrientes - Total Capítulo 4	126.816,42 €	116.104,07 €	-8,45%

1.4 Gastos financieros y pasivos financieros

En este punto se van a comparar los capítulos III y IX del estado de gastos y el capítulo IX del estado de ingresos, de los referidos ejercicios y considerando en el año 2000 y 2010 las obligaciones o derechos reconocidos

	2000	2010	Incremento
Gastos Financieros -Total Capítulo 3	42.477,24 €	14.005,44 €	-67,03%
Pasivos Financieros - Total Capítulo 4	23.425,84 €	213.438,58 €	811,12%
Suma	65.903,08 €	227.444,02 €	245,12%

	31/12/2000	31/12/2010
Capital Vivo Pendiente de amortizar	1.065.551,13 €	613.158,06 €

Reseñar que en 2011, previsiblemente, crecerán las obligaciones reconocidas con cargo al capítulo 3, por la concertación de la operación de tesorería.

1.5 Competencias impropias

El Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, al igual que la mayoría de las Corporaciones Locales, con el fin de dar respuesta en todo momento a la demanda de servicios de los vecinos, ha incorporado progresivamente la prestación de diferentes servicios a los ciudadanos, incurriendo en gastos de **suplencia** derivados del ejercicio de “**competencias impropias**” en múltiples cuestiones de carácter eminentemente social (talleres de empleo, garantía social, escuelas taller, exclusión social...), ayuda a domicilio,... El ejercicio continuado de estas competencias de sustitución ha ido acumulando un incremento del gasto a lo largo de la última década, que también es motivador de la situación económica-financiera del Ayuntamiento.

Asimismo esta Corporación presta servicios a otros ciudadanos cuya tributación básica es en los municipios limítrofes (Ejemplo: utilización de instalaciones deportivas y recreativas cuyos servicios no se autofinancian)

1.6 Ingresos municipales

La situación económico-financiera del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal no

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria

www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

puede imputarse solamente a la trayectoria de los gastos del municipio, sino también a los ingresos en función de su propia evolución.

	2000	2009	Incremento
Ibi (Urbano y Rustico)	550.011,66 €	1.036.025,39 €	88,36%
Impuesto de Vehiculos	197.709,95 €	412.064,11 €	108,42%
Impuesto de Valor de Terrenos	50.573,21 €	120.555,90 €	138,38%
Impuesto de Actividades Económicas	149.005,27 €	193.528,20 €	29,88%
Impuesto de Instalaciones, Construcción	328.623,90 €	115.364,74 €	-64,89%
Tasa de Basuras	47.733,78 €	98.168,20 €	105,66%
Tasa Abastecimiento de Agua	108.408,32 €	199.471,93 €	84,00%
Tasa Licencia Urbanística	140.949,56 €	50.632,80 €	-64,08%
Participación Ingresos del Estado	812.784,27 €	1.302.951,15 €	60,31%

	2000	2009	Incremento
Derechos Reconocidos Totales	3.172.670,24 €	7.270.423,42 €	129,16%
Derechos Reconocidos Corrientes (Cap.)	2.841.636,24 €	5.105.304,77 €	79,66%

	2000	2009
/Derechos Reconocidos Totales	75,20%	48,54%
/Derechos Reconocidos Corrientes (Cap.)	83,96%	48,83%



2.- ESTADOS QUE PONEN DE MANIFIESTO LA NECESIDAD DE CONFECCIONAR UN PLAN DE SANEAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO

2.1 La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal en 2010 fue la siguiente:

Presupuesto de Gastos 2010

Capítulo del Estado de Gastos	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	% Ejecución sobre Cr. Definitivos
Capítulo 1 - Gastos de Personal	3.040.442,32 €	2.743.098,23 €	2.560.829,40 €	182.268,83 €	90,22%
Capítulo 2 - Gastos en bienes corrientes y de servicios	3.201.621,21 €	2.656.809,13 €	1.379.941,75 €	1.276.867,38 €	82,98%
Capítulo 3 - Gastos Financieros	20.240,00 €	14.005,44 €	14.005,44 €	0,00 €	69,20%
Capítulo 4 - Transferencias Corrientes	187.720,00 €	116.104,07 €	3.436,52 €	112.667,55 €	61,85%
Capítulo 6 - Inversiones Reales	1.743.434,93 €	1.295.207,90 €	1.127.768,65 €	167.439,25 €	74,29%
Capítulo 7 - Transferencias de Capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Total (Caps. 1-7)	8.193.458,46 €	6.825.224,77 €	5.085.981,76 €	1.739.243,01 €	83,30%
Capítulo 8 - Activos Financieros	7.500,00 €	400,00 €	400,00 €	0,00 €	5,33%
Capítulo 9 - Pasivos Financieros	213.900,00 €	213.438,58 €	213.438,58 €	0,00 €	99,78%
Suma	8.414.858,46 €	7.039.063,35 €	5.299.820,34 €	1.739.243,01 €	83,65%

Presupuesto de Ingresos 2010

Capítulo del Estado de Ingresos	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	% Ejecución sobre Pr. Definitivos
Capítulo 1 - Impuestos Directos	1.970.000,00 €	1.809.090,09 €	1.663.923,13 €	145.166,96 €	91,83%
Capítulo 2 - Impuestos Indirectos	600.000,00 €	131.106,54 €	105.082,94 €	26.023,60 €	21,85%
Capítulo 3 - Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	1.446.455,69 €	828.556,43 €	794.003,23 €	34.553,20 €	57,28%
Capítulo 4 - Transferencias Corrientes	2.365.155,56 €	2.196.079,93 €	1.849.024,78 €	347.055,15 €	92,85%
Capítulo 5 - Ingresos Patrimoniales	94.000,00 €	34.771,06 €	34.771,06 €	0,00 €	36,99%
Capítulo 6 - Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Capítulo 7 - Transferencias de Capital	1.049.786,09 €	989.562,41 €	666.538,64 €	323.023,77 €	94,26%
Total (Caps. 1-7)	7.525.397,34 €	5.989.166,46 €	5.113.343,78 €	875.822,68 €	79,59%
Capítulo 8 - Activos Financieros	889.461,12 €	4.514,13 €	4.514,13 €	0,00 €	0,51%
Capítulo 9 - Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Suma	8.414.858,46 €	5.993.680,59 €	5.117.857,91 €	875.822,68 €	71,23%

2.2 Resultado Presupuestario: que tiene efectos informativos, y que su carácter positivo negativo no conlleva la adopción de ninguna medida.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2010

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones Corrientes	4.999.604,05 €	5.530.016,87 €		
b. Otras Operaciones no financieras	989.562,41 €	1.295.207,90 €		
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	5.989.166,46 €	6.825.224,77 €		
2. Activos Financieros	4.514,13 €	400,00 €		
3. Pasivos Financieros	0,00 €	213.438,58 €		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.993.680,59 €	7.039.063,35 €		-1.045.382,76 €
Ajustes:				
4. Créditos gastados con Remanente de Tesorería para gastos generales			0,00 €	
5. Desviaciones de Financiación Negativas del Ejercicio			885.886,91 €	
6. Desviaciones de Financiación Positivas del Ejercicio			451.685,85 €	
Total ajustes (4+5-6)				434.201,06 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-611.181,70 €

2.3 Remanente de Tesorería: El remanente de tesorería es un indicador de liquidez, que es similar a lo que, en el sector privado se denomina "Fondo de maniobra", que si es positivo es una fuente de financiación de modificaciones presupuestarias y si fuera negativo la Corporación debería adoptar alguna de las medidas del artículo 193 del TRLRHL La experiencia empírica demuestra que esas medidas sólo pueden ser efectivas en el caso de pequeños desfases, y que en caso contrario debe procederse al establecimiento de medidas

profundas

REMANENTE DE TESORERÍA 2010

Componentes	Importes Año 2010		Importes Año 2009	
1. (+) Fondos Líquidos (a 31/12)		736.225,11 €		391.611,51 €
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		1.822.326,63 €		1.743.036,39 €
- (+) Del Presupuesto Corriente	875.822,68 €		1.030.733,39 €	
- (+) De Presupuestos Cerrado	780.121,29 €		577.037,80 €	
- (+) De Operaciones no presupuestarias	167.213,83 €		136.008,37 €	
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	831,17 €		743,17 €	
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		3.385.745,65 €		1.918.691,48 €
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.739.243,01 €		761.675,21 €	
- (+) De Presupuestos Cerrado	427.914,36 €		376.466,83 €	
- (+) De operaciones no presupuestarias	1.218.588,28 €		780.549,44 €	
- (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €		0,00 €	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2+3)		-827.193,91 €		215.956,42 €
II. Saldos de dudoso cobro		909.562,11 €		148.891,62 €
III. Exceso de financiación afectada		451.685,85 €		886.861,12 €
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-2.188.441,87 €		-819.796,32 €

2.4 Ahorro Neto 2010: A continuación, calculamos el ahorro neto legal: derechos reconocidos netos de los capítulos 1-5 (4.999.604,05 €), menos las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1, 2 y 4 (5.516.011,43 €), más las obligaciones reconocidas en los caps. 1, 2 y 4 financiadas con remanente de tesorería (0 €) y menos el importe de la anualidad teórica (91.792,70 €)

El ahorro neto sería negativo en 608.200,08 € (el 12,16% de los ingresos corrientes), por lo que se imposibilita absolutamente las opción de concertar operaciones de endeudamiento en 2.011 (Ley de Presupuestos Generales del Estado 2011, Ley 39/2010, disposición adicional 15ª, de modificación del art.14 del Real Decreto 8/2010) La deuda viva, en operaciones de crédito, a 31 de diciembre de 2011 ascenderá a 518.109,05 €

2.5 Estabilidad Presupuestaria 2010: extracto del informe de intervención, del cumplimiento del Pº de Estabilidad Presupuestaria 2010 en la liquidación del Presupuesto: El importe del desequilibrio o necesidad de financiación es de 952.697,80 euros (...) Que no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales SEC-95, por lo que deberá darse traslado del expediente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales u órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno, así como elaborarse obligatoriamente un Plan Económico-financiero para reestablecer el equilibrio en un plazo máximo de tres ejercicios; todo ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 y 19 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

3. CONTENIDO DEL PLAN

Este plan contiene una serie de objetivos de gestión, diferenciando los objetivos generales de los operativos.

3.1 Objetivos de Carácter General: El objetivo final de este Plan es generar capacidad de financiación en términos del sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales, así como la obtención de ahorro neto positivo.

No es posible optimizar recursos hasta que no tengamos contemplado el objetivo del mantenimiento de la liquidez, y sobre todo el objetivo de solvencia a largo plazo. Que nos permita hacer frente a compromisos a largo y corto plazo, sin sufrir pérdidas.

Para la consecución del objetivo nuclear del Plan expresado en el primer párrafo se hace necesario fijar unos objetivos de carácter operativo que, a continuación, se establecen.

En cualquier caso, lo dispuesto en el plan, estará condicionado por el Resultado que arroje la Liquidación del Presupuesto 2011

3.2 Objetivos de Carácter Operativo:

-Capacidad de Financiación Positiva desde el Ejercicio 2012 hasta el final de los escenarios

- Enjugar el Remanente Negativo de Tesorería (2012-2016)

4. MEDIDAS A ADOPTAR

En este apartado se van a describir las medidas que adoptará el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal para corregir la situación económico-financiera expuesta.

Las medidas que se van a adoptar van a ser de dos clases:

- De carácter económico – financiero en la doble vertiente de ingresos y gastos
- Otras medidas (presupuestarias y no presupuestarias)

Estas medidas van encaminadas a mejorar la situación económico-financiera del Ayuntamiento para que los indicadores económico – financieros tengan carácter positivo (ahorro neto positivo y capacidad de financiación en términos del Sistema Europa de Cuentas Nacionales y Regionales).

En Materia de Gastos: Las medidas contempladas en este apartado persiguen la contención y control del gasto, aplicando los principios de economía, eficacia y eficiencia del gasto público, proclamado en la Constitución Española, teniendo como horizonte lograr mayor capacidad de financiación y obtener ahorro positivo, tanto corriente como neto. En definitiva, pretenden evitar el sistemático incremento alcista de las dotaciones presupuestarias.

Para lo cual se proponen las siguientes medidas:

G.1: En el capítulo I denominado “Gastos de Personal”

Esta medida pretende controlar el crecimiento del capítulo I, limitando para el ejercicio 2012 el crédito total para este capítulo en 400.000 Euros

- **Objetivo de la medida:** reducir los gastos de personal.
- **Impacto que se espera:** evitar el desahorro, al limitar el incremento del capítulo I.
- **Indicadores de seguimiento:** G1: Obligaciones Reconocidas con cargo al Capítulo 1 en el ejercicio n < Obligaciones Reconocidas en el ejercicio 2010 y 2009

Medida	Ahorro estimado	Plazo para la adopción de la medida
Amortización de las plazas de funcionarios vacantes o cubiertas interinamente	Reducción de los créditos definitivos en 104.287,84 € Reducción de Obligaciones Reconocidas Cap.1 en 30.379,89 €	Incluir en el Presupuesto la amortización de las 3 plazas, Con la entrada en vigor del Presupuesto 2012
Optimización de la plantilla del personal laboral	No cuantificable	Con la entrada en vigor del Presupuesto 2012
Los cuatro funcionarios que reciben asistencia médico-farmacéutica y de prestación por IT a través del	Reducción de los créditos definitivo en 9.800 € Además, Se reduce la cantidad soportada por el Ayuntamiento	<input checked="" type="checkbox"/> Medida ya adoptada Acuerdo Plenario 28/10/2011

Igualatorio pasan a recibir el servicio a través del Sistema General de la Seguridad Social	en los casos de Baja IT (estimación: ±12.000€)	
Reducción de las partidas destinadas a horas extraordinarias y productividad de funcionarios y del personal laboral en un 20%	Reducción de los créditos definitivos destinados a estos fines en 11.500 €	Con la entrada en Vigor del Presupuesto 2012
Revisión del Convenio, en especial aquellas cláusulas que generan obligaciones económicas al Ayuntamiento	No Cuantificable	Primer Semestre Del año 2012
Revisión de las prestaciones del servicio Prevemont	No cuantificable	Primer Semestre del año 2012
Seguimiento de las bajas médicas, establecimiento de mecanismos para reducir el absentismo (incluso a través de incentivos)	No cuantificable	<input checked="" type="checkbox"/> Medida ya adoptada
Reducción de la partida destinada a la retribución de órganos de gobierno	Al menos 20.000 €	Con la entrada en Vigor del Presupuesto 2012

G.2: En el capítulo II denominado “Gastos de Bienes Corrientes y de Servicios”

Esta medida pretende controlar el crecimiento del capítulo II, limitando para el ejercicio 2012 el crédito total para este capítulo en 250.000 Euros

- **Objetivo de la medida:** Recuperación del ahorro, evitar despilfarros, e incumplimientos en los plazos de pago. De paso, solventar la pérdida de imagen ante proveedores.
- **Impacto que se espera:** evitar el desahorro, al limitar el incremento del capítulo II.
- **Indicadores de seguimiento:** G2: Créditos del Presupuesto en el Capítulo 2 año 2012 < 0,95 Obligaciones Reconocidas en el ejercicio 2011

Medida	Ahorro estimado	Plazo para la adopción de la medida
Racionalización de las suscripciones	800 € anuales	<input checked="" type="checkbox"/> Medida ya adoptada
Eliminación de la partida los gastos de protocolo y otros gastos suntuarios.	3.000 € anuales	<input checked="" type="checkbox"/> Medida ya adoptada
Eliminación de los programas que no estén totalmente cubiertos por las subvenciones: Plan de Igualdad, Convenio	No cuantificable	<input checked="" type="checkbox"/> Medida ya adoptada



Sodercan... Y en cualquier caso, valorando la rentabilidad social de las actuaciones.		
Energía Eléctrica y alumbrado público: Licitación del contrato de gestión del servicio público de alumbrado, e incorporar al mismo la racionalización del consumo eléctrico y de calefacción de los edificios municipales.	Reducción de la factura de la luz, y del mantenimiento de las instalaciones del alumbrado, al menos en 30.000 € (5% del coste del servicio)	Primer semestre del año 2012
Limitación al consumo telefónico, fijos y móviles	Reducción de la factura total del ayuntamiento, al menos un 12% (4.500 €)	<input checked="" type="checkbox"/> Medida ya adoptada
Recaudación: revisión del contrato con el recaudador	40.000 € anuales	2013
Licitación del conjunto de seguros del Ayuntamiento: responsabilidad civil, vehículos, multirriesgo.	No cuantificable el ahorro	Segundo Semestre Del año 2012
Licitación del conjunto de contratos de suministro (Limpieza y ferretería), racionalización de adquisiciones.	Al menos el 5%	Segundo Semestre Del año 2012
Reducción del gasto del Capítulo 2, en términos globales de un 28%	Al menos 732.000€	Con la entrada en Vigor del Presupuesto 2012
Indemnizaciones por traslado y gastos de locomoción	Reducción drástica, 12.500 €	Con la entrada en Vigor del Presupuesto 2012
Supresión del Convenio con Universidad de Cantabria	18.000 € anuales	<input checked="" type="checkbox"/> Medida ya adoptada
Licitación del servicio de piscina, incorporación en el pliego de los cursos de natación.	5.046 Euros/Año	Primer semestre del año 2012

G.3: En el capítulo IV denominado “Transferencias Corrientes”:

- **Objetivo de la medida:** reducir los gastos, incrementar la rentabilidad social de las subvenciones otorgadas y su grado de exigencia, porque es dinero “de todos”
- **Impacto que se espera:** Mejorar el ahorro
- **Indicadores de seguimiento:** G3: Créditos del Presupuesto en el Capítulo 4 año 2012 < 0,95 Obligaciones Reconocidas en el ejercicio 2010

Establecimiento de las subvenciones bajo el principio de la concurrencia y competitividad. Exigencia de que las asociaciones realicen actuaciones que

reviertan en el beneficio de los vecinos. Reducción del capítulo en al menos el 5%

En Materia de Ingresos: El objetivo es que los costes de los servicios se financien en parte por los beneficiarios de los mismos, evitando así desviar excesivos recursos municipales para compensar la diferencia entre el coste del servicio y los ingresos aportados por sus beneficiarios.

Paralelamente, a través de los impuestos, se conseguirán mayores ingresos para hacer frente a inversiones necesarias para nuestra ciudad, para poder aportar programas culturales, educativos, sociales y deportivos, y para financiar el coste, cada vez mayor, de servicios por los que el Ayuntamiento no puede cobrar una tarifa específica como, por ejemplo, la limpieza de nuestras calles, el alumbrado público, la conservación de los jardines, o la pavimentación de las calles, en definitiva para tener mayor capacidad de financiación

Para lo cual se proponen las siguientes medidas:

I.1: Incremento del tipo de gravamen del IBI y del coeficiente incremental del IVTM.

El tipo de gravamen de los bienes de naturaleza urbana es el 0,52% y el coeficiente incremental del IVTM es el 1,48, por debajo de la media de Ayuntamientos similares.

- **Objetivo de la medida:** aumentar el ahorro
- **Impacto que se espera:** incremento de los ingresos corrientes.
- **Indicadores de seguimiento:** $I1 = \frac{\text{Derechos Reconocidos Año } n}{\text{Previsión Definitiva Año } n} \times 100$

Medida ya adoptada.

I.2: Intensificación de la inspección e incremento de la recaudación.

La medida pretende mejorar la tributación de las diversas figuras tributarias y valorar el coste/beneficio de la gestión directa/por delegación de este servicio.

- **Objetivo de la medida:** Incremento del ahorro, al reducirse el fraude fiscal
- **Impacto que se espera:** Incremento de la tributación por diversos conceptos: tributación de empresas suministradoras (1,5%; telefonía; compensación de canalizaciones de obras), impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, IBI (cooperación catastral), ICIO (liquidaciones definitivas), IAE; que el principio de caja se acerque en el tiempo al principio de devengo
- **Indicador de seguimiento:** $I4 = \frac{\text{Ingresos en el concepto presupuestario en el año } n}{\text{Previsiones definitivas en el concepto presupuestario en el año } n}$

I.3: Mayor aprovechamiento de los ingresos patrimoniales



Esta medida busca el control de los cánones de las concesiones y la rentabilización del patrimonio municipal.

- **Objetivo de la medida:** incremento del ahorro.
- **Impacto que se espera:** mayor reconocimiento de derechos y por tanto recaudación del capítulo V del Estado de Ingresos.
- **Indicadores de seguimiento:** I5=Ingresos en el Capítulo 5 en el año n > Ingresos en el Capítulo 5 en el año n-1

Licitación del Portalón de la Losa, renegociación del Contrato de la Antena de Retevisión

I.4: Demanda de mayores transferencias por parte de otras Administraciones

Esta medida pretende obtener más recursos de la Comunidad Autónoma y del Estado para financiar gastos generales e inversiones.

- **Objetivo de la medida:** obtención de más recursos corrientes y de mayor capacidad de financiación.
- **Impacto que se espera:** mejorar la financiación del gasto corriente (Ingresos por transferencias corrientes) y garantizar la financiación de inversiones
- **Indicadores de seguimiento:** sin perjuicio de que en esta medida la decisión final es de otras entidades con personalidad jurídica propia e independiente, se establece el siguiente indicador: I6=Ingresos en los capítulos 4 y 7 en el año n > Ingresos en el Capítulos 4 y 7 en el año n-1

I.5: Fomento de la inspección urbanística

Esta medida pretende aplicar control y rigor en toda la actuación urbanística que se realice en el término municipal.

- **Objetivo de la medida:** evitar la comisión de infracciones urbanísticas y sancionar las existentes.
- **Impacto que se espera:** incremento de los ingresos corrientes motivado por la recaudación por sanciones urbanísticas.
- **Indicadores de seguimiento:** no se establece ningún indicador, al no considerarlo necesario, dadas las características de esta medida.

Otras medidas:

Disciplina en la ejecución presupuestaria:

Esta medida pretende aplicar control y rigor en el gasto público, en la doble vertiente cualitativa y cuantitativa; el gasto público debe sujetarse estrictamente a sus créditos y además atenerse al procedimiento legalmente establecido para autorizar y comprometer los gastos, así como al reconocimiento y liquidación de obligaciones. (Medida ya adoptada)

- **Objetivo de la medida:** Control presupuestario, es decir que los créditos “son los que son” y “para lo que son”.

- **Impacto que se espera:** disminución del gasto público o como mínimo que el gasto que se realiza sea necesario y que éste se ha generado de forma eficaz y eficiente además de ser económicamente rentable.

Revisión del sistema de Otorgamiento de Subvenciones:

Pretende aplicar los principios de concurrencia y competencia en el otorgamiento de las subvenciones, aplicando subvenciones nominativas residualmente (desde la aprobación del Presupuesto 2012)

- **Objetivo de la medida:** Evitar el otorgamiento arbitrario de subvenciones, mayor transparencia y control presupuestario en el otorgamiento. Mayor grado de exigencia por parte del Ayuntamiento.
- **Impacto que se espera:** disminución del gasto público o como mínimo congelación, y que en definitiva, su concesión redunde en beneficios para todos los vecinos.

Revisión del Inventario:

Con la finalidad de que este permita al Ayuntamiento proteger y no infrautilizar su patrimonio.

5. ESCENARIOS DE EVOLUCIÓN

A continuación se desarrollan las proyecciones estimadas de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal para los próximos cuatro años.

Como modelo de simulación de los escenarios de evolución de los estados de gastos e ingresos se ha utilizado la plantilla que fue utilizada por el Ministerio de Economía y Hacienda, hace dos años, para las entidades que se acogieron al Decreto 5/2009, de medidas urgentes para el saneamiento de las entidades locales.

Para la elaboración de este plan de saneamiento, respecto a los ingresos y gastos corrientes, se seguirán estrictos criterios de contención en la previsión del gasto, y respecto a la estimación de los ingresos, criterios de prudencia de acuerdo con la capacidad de generación de los mismos.

Si al saldo entre las operaciones corrientes de ingresos y gastos le restamos la amortización total de la deuda, tanto del nuevo endeudamiento, como del resto de operaciones existentes con anterioridad, obtenemos el importe del ahorro neto para cada ejercicio.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA DURANTE EL PERIODO DEL PLAN DE SANEAMIENTO 2012-2015

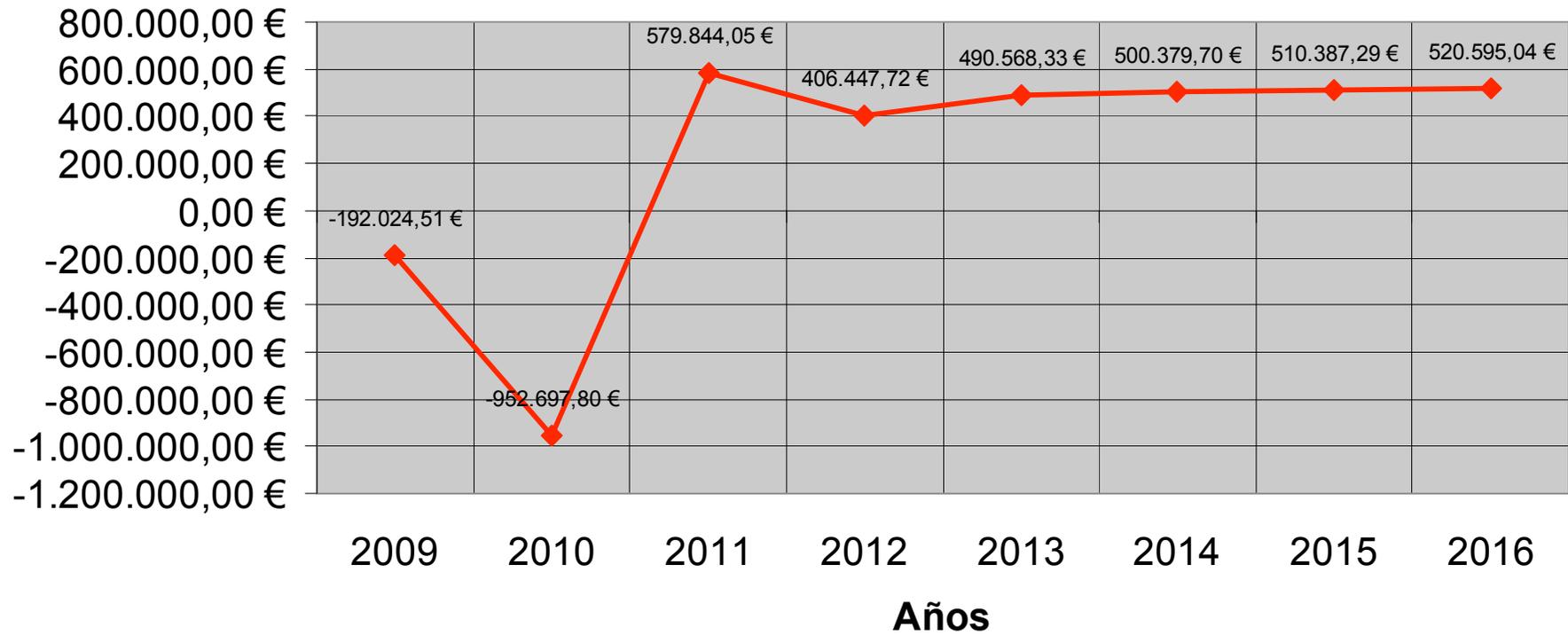
1. El ámbito temporal del plan de saneamiento será de 2012 a 2016, pero hay que tener muy en cuenta las repercusiones que pueda tener el cierre del ejercicio actual 2011.
2. Suponemos un IPC del 2% medio anual para el periodo de saneamiento.
3. Suponemos una mejora de la recaudación, (Caps.1-3) del 2% a partir de 2012



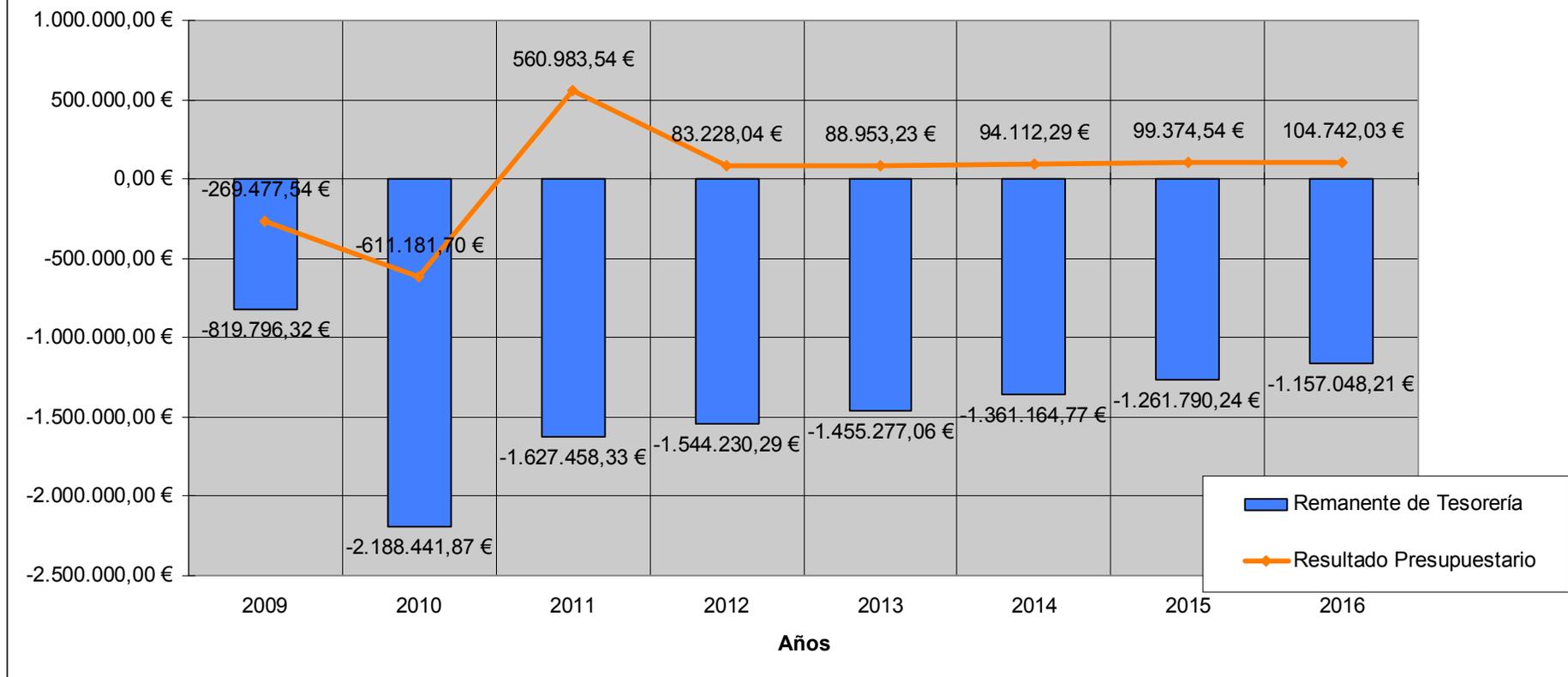
PROYECCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012/2016 A NIVEL CONSOLIDADO

DENOMINACIÓN	2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016	
	Liquidado	Recaudación corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados
INGRESOS														
Impuestos Directos	1.809.090,09 €	1.729.397,52 €	1.809.090,09 €	1.729.397,52 €	1.806.208,94 €	2.000.000,00 €	1.842.333,12 €	2.040.000,00 €	1.879.179,78 €	2.080.800,00 €	1.916.763,38 €	2.122.416,00 €	1.955.098,64 €	2.164.864,32 €
<i>Variación interanual</i>	102,66%	100,19%	100,00%	100,00%	99,84%	115,65%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%
Impuestos Indirectos	131.106,54 €	111.546,14 €	131.106,54 €	111.546,14 €	200.000,00 €	170.161,06 €	204.000,00 €	173.564,28 €	208.080,00 €	177.035,57 €	212.241,60 €	180.576,28 €	216.486,43 €	184.187,81 €
<i>Variación interanual</i>	113,65%	80,03%	100,00%	100,00%	152,55%	152,55%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%
Tasas y otros ingresos no afectados	828.556,43 €	811.169,91 €	828.556,43 €	811.169,91 €	495.600,00 €	485.200,27 €	505.512,00 €	494.904,28 €	515.622,24 €	504.802,37 €	525.934,68 €	514.898,41 €	536.453,38 €	525.196,38 €
<i>Variación interanual</i>	115,22%	114,52%	100,00%	100,00%	59,81%	59,81%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%
Transferencias Corrientes	2.196.079,93 €	2.164.475,95 €	2.000.000,00 €	1.971.217,82 €	1.652.885,78 €	1.629.098,95 €	1.685.943,50 €	1.661.680,93 €	1.719.662,37 €	1.694.914,55 €	1.754.055,61 €	1.728.812,84 €	1.789.136,73 €	1.763.389,10 €
<i>Variación interanual</i>	91,52%	99,05%	91,07%	91,07%	82,64%	82,64%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%
Ingresos patrimoniales	34.771,06 €	34.771,06 €	1.176.730,48 €	1.176.730,48 €	221.384,00 €	221.384,00 €	225.811,68 €	225.811,68 €	230.327,91 €	230.327,91 €	234.934,47 €	234.934,47 €	239.633,16 €	239.633,16 €
<i>Variación interanual</i>	31,83%	31,83%	3384,22%	3384,22%	18,81%	18,81%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%	102,00%
Enajenación inversiones reales														
Transferencias de capital														
Activos financieros														
Pasivos financieros	0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €	
GASTOS														
Gastos de Personal	2.743.098,23 €	2.587.677,30 €	2.800.000,00 €	2.641.355,08 €	2.031.430,77 €	1.916.332,14 €	2.072.059,39 €	1.954.658,78 €	2.113.500,57 €	1.993.751,95 €	2.155.770,58 €	2.033.626,99 €	2.198.886,00 €	2.074.299,53 €
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.656.809,13 €	1.788.509,12 €	2.400.000,00 €	1.615.630,51 €	1.849.740,00 €	1.245.206,82 €	1.886.734,80 €	1.270.110,96 €	1.924.469,50 €	1.295.513,18 €	1.962.958,89 €	1.321.423,44 €	2.002.218,06 €	1.347.851,91 €
Gastos Financieros	14.005,44 €	14.005,44 €	40.000,00 €	40.000,00 €	74.501,63 €	74.501,63 €	75.991,66 €	75.991,66 €	77.511,50 €	77.511,50 €	79.061,73 €	79.061,73 €	80.642,96 €	80.642,96 €
Transferencias Corrientes	116.104,07 €	74.978,52 €	49.000,00 €	31.643,57 €	167.511,00 €	108.176,46 €	170.861,22 €	110.339,99 €	174.278,44 €	112.546,79 €	177.764,01 €	114.797,72 €	181.319,29 €	117.093,68 €
Inversiones reales														
Transferencias de Capital														
Activos financieros														
Pasivos Financieros	213.438,58 €	213.438,58 €	95.500,00 €	95.500,00 €	169.667,28 €	169.667,28 €	169.000,00 €	169.000,00 €	169.000,00 €	169.000,00 €	169.000,00 €	169.000,00 €	169.000,00 €	169.000,00 €
Estabilidad Presupuestaria - SEC95	-952.697,80 €	579.844,05 €	406.447,72 €	490.568,33 €	500.379,70 €	510.387,29 €	520.595,04 €							
Ahorro Neto Deducido de la Liquidación	-743.851,40 €	560.983,54 €	83.228,04 €	88.953,23 €	94.112,29 €	99.374,54 €	104.742,03 €							
Recursos Corrientes Liquidados (Cap.1-5)	4.999.604,05 €	5.945.483,54 €	4.376.078,72 €	4.463.600,29 €	4.552.872,30 €	4.643.929,75 €	4.736.808,34 €							
Ahorro Neto/Ingresos Corrientes Liquidados	-14,88%	9,44%	1,90%	1,99%	2,07%	2,14%	2,21%							
Remanente de Tesorería Gastos Generales	-2.188.441,87 €	-1.627.458,33 €	-1.544.230,29 €	-1.455.277,06 €	-1.361.164,77 €	-1.261.790,24 €	-1.157.048,21 €							
Resultado Presupuestario	-611.181,70 €	560.983,54 €	83.228,04 €	88.953,23 €	94.112,29 €	99.374,54 €	104.742,03 €							

Estabilidad Presupuestaria - SEC/95



Evolución del Remanente de Tesorería y Resultado Presupuestario





PROCESOS DE IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Todos los objetivos tienen la misma preferencia y en el mismo sentido las medidas correctoras que sirven para la consecución de los objetivos.

6.1 Proceso de Implantación: Se establece el siguiente proceso de implantación del Plan de Saneamiento Económico-Financiero

Medida	Plazo	Responsable
Medidas en Materia de Ingresos		
I1. Incremento del tipo impositivo IBI y del coeficiente del IVTM	2º Semestre 2011	Área de Economía
I2. Plan de Inspección, mejora de la recaudación	2º Semestre 2011	Área de Economía
I3. Mejor aprovechamiento del Patrimonio	2º Semestre 2011	Área de Economía
I4. Demanda de Subvenciones a otras administraciones incondicionadas y al 100%	1º Semestre 2012	Área de Economía
I5. Inspección Urbanística	2º Semestre 2011	Área de Economía
Medidas en Materia de Gastos		
G1. Capítulo 1	2º Semestre 2011	Todas las áreas
G2. Capítulo 2	2º Semestre 2011	Todas las áreas
G3. Capítulo 4	2º Semestre 2011	Todas las áreas
Otras medidas		
M1. Disciplina presupuestaria	Inmediata	Todas las áreas
M2. Revisión sistemas de subvenciones: concurrencia y convenios	2º Semestre 2011	Todas las áreas

6.2 Seguimiento y Evaluación del Plan: El seguimiento y evaluación del Plan se realizará por el Área de Economía y Hacienda, principal responsable en la implantación del Plan. A tal fin se creará una “**Comisión de Seguimiento y Control del Plan de Saneamiento Económico – Financiero**”, integrada por:

Presidenta: Alcaldesa

Vocales: Interventor de la Corporación

Tesorera de la Corporación

Miembros de la Comisión de Hacienda y especial de cuentas

Actuando como secretaria de la referida comisión la Secretaria de la Corporación

Esta comisión realizará el seguimiento del Plan, así como la evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo, con carácter semestral.

El seguimiento del Plan se llevará a cabo mediante los indicadores definidos en el mismo.

En todo caso, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación del ejercicio anterior, la comisión realizará una evaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan, debiendo dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

A tal efecto se deberá calcular:

- Objetivo estabilidad presupuestaria a 30-06-n, y a 31-12-n
- Objetivo Remanente de Tesorería a 30-06-n, y a 31-12-n

De no cumplirse alguno de los objetivos establecidos, deberá procederse a revisar el plan y a la adopción de las medidas que se consideren más convenientes para alcanzar los objetivos del Plan de Saneamiento Económico-Financiero del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

El informe de evaluación a realizar por la comisión es independiente y no es sustitutivo del informe que debe hacer el Interventor sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, a que se refiere el T.R.L.G.E.P. y R.L.G.E.L.

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2016

Visto el proyecto del plan económico-financiero 2012-2016, el Interventor Municipal emite el siguiente

INFORME:

1. Regulación aplicable:

En lo relativo al incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la fase de liquidación, son los artículos 10.2 y 22 del Real Decreto legislativo 2/2007, de 28 de Diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP) y los artículos 19 a 22 y 25.2 REPEL donde se regula el procedimiento a seguir en este caso.

“El incumplimiento del objetivo de estabilidad que consista en un mayor déficit del fijado requerirá la formulación de un plan económico-financiero de reequilibrio a tres años (...) Las entidades locales que no hayan cumplido el objetivo de estabilidad fijado en el artículo 20 de la presente ley vendrán obligadas a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del Presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, de un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años. En este plan se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria. Los planes económico-financieros de reequilibrio se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad, a efectos exclusivamente informativos, que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.”

En lo referente al Remanente de Tesorería para Gastos Generales de signo negativo, es el artículo 193 del TRLRHL el que regula las medidas que deben adoptarse para su debido saneamiento. Tras la Sentencias del Tribunal Supremo 6807/2008 del Tribunal Supremo y la 15/2011 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León se abre una nueva vía a la financiación del déficit acumulado en el remanente de tesorería mediante la aprobación de un plan de Saneamiento. Según la sentencia el momento temporal de la aprobación del citado Plan no debe ser posterior a la aprobación del Presupuesto, para no incurrir en nulidad del Presupuesto. La Introduce una nueva tipología de Planes, los destinados al Saneamiento del Remanente, cuando las medidas planteadas en el Art. 193 sean de imposible cumplimiento.

“La elaboración de un plan de saneamiento financiero incluyendo medidas de reducción del gasto de distintos capítulos, actuaciones tendentes a la obtención de quita o espera en el pago de distintas deudas, medidas de gestión tributaria, etc presentado en la primera sesión que celebre la Corporación tras la liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo encaja en una interpretación conjunta de tales medidas, máxime al incluir la reducción de gasto en primer lugar. Comporta haber actuado conforme a lo establecido en las normas legales y reglamentarias antes mencionadas.”

“Ha de tenerse en cuenta que la situación de remanente líquido de tesorería negativo manifiesta una insuficiencia de recursos financieros para atender las obligaciones que son exigibles. En estos supuestos la ley despliega una serie de medidas para solventar esta situación en el plazo más breve posible. Ha de entenderse que el artículo 193, aunque no lo mencione expresamente, articula tres medidas que pueden simultanearse o combinarse en diferentes cuantías para atender a la financiación del importe total del remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación del presupuesto.”

2. Objetivos de estabilidad presupuestaria fijado por el Congreso de los Diputados y por la Comisión Nacional de Administración Local :

El Pleno del Congreso de los Diputados con fecha 14 de Julio de 2011 fijó el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto del sector público para el periodo 2012-2014 determinando que para el 2012 el objetivo se cuantificaba en el -4,4 del PIB, estableciendo para el conjunto de las entidades locales para el mismo ejercicio un objetivo de equilibrio presupuestario, declarándose –no obstante- que quedaran exentas de la obligación de presentar planes económicos-financieros en fase de liquidación del presupuesto 2011, las entidades locales, cuyo déficit financiero, en términos de contabilidad nacional no supere e 0,3 del PIB.

La Comisión Nacional de la Administración Local establecía el déficit en términos de ingresos no financieros consolidados aplicable a todas las Entidades Locales en un 5,53% (Acuerdo 28 de Abril de 2011)

3. Sobre el contenido del plan:

Debemos tener en cuenta que el la Capacidad de Financiación y el Remanente de Tesorería son magnitudes de “flujo”, en cuyo calculo, a 31 de diciembre de cada año, influyen componentes de carácter financiero muy diverso, lo que hace muy difícil una estimación precisa de su importe en un horizonte tan amplio. Por dicho motivo las desviaciones negativas que pudieran producirse de las liquidaciones de cada ejercicio deberán considerarse en la formulación de los correspondientes presupuestos anuales.

Como Interventor, por tanto, propongo que se efectúe un seguimiento pormenorizado de la realización de los recursos previstos, especialmente los provenientes de los ingresos corrientes con el objeto de informar con carácter periódico y con la frecuencia que se considere necesaria a los distintos concejales para que en el caso que las previsiones del saneamiento no se ejecutaran satisfactoriamente puedan acometerse políticas de contención del gasto que se consideren necesarias para poder recuperar el carácter positivo del Remanente de Tesorería.

En cuanto a la efectividad del plan para enjugar el remanente de tesorería negativo en el largo plazo y encauzarnos en la senda de estabilidad presupuestaria, el Interventor que suscribe no puede asegurar que las medidas sean suficientes para el cumplimiento del objetivo establecido en el mismo. Entre las medidas que se han venido a proponer desde esta Intervención y no incluidas en el Plan Económico-Financiero/ De saneamiento se encuentran la de revisar en profundidad la plantilla municipal, la eliminación contundente de las gratificaciones al rendimiento, mayor reducción en las partidas de gastos no irrenunciables (fiestas, actividades culturales y deportivas, escuelas municipales...), rescisión de los contratos de servicios que puedan venir a desarrollarse con nuestros propios medios (Cementerio, por ejemplo), rescisión de contratos cuando han superado los umbrales de modificados que permite la normativa de contratación, la renuncia –en la medida de lo posible- a concertar operaciones de tesorería, reducción drástica de subvenciones, análisis pormenorizado de los arrendamientos, revisión alcista de las tasas para que los servicios tiendan a su autofinanciación, ...

4. Plazos:

No obstante la duración de este plan, prevista a 5 años, la recuperación del objetivo de estabilidad se alcanzará previsiblemente en la liquidación del año en curso, 2011 (gracias al ingreso extraordinario y puntual del canon concesional del servicio integral de abastecimiento de agua de 1.100.000 de euros) y se contempla estabilidad en la liquidación de 2012, dentro del plazo establecido.

Si bien, la recuperación del Remanente de Tesorería positivo no se alcanza ni siquiera en 2016, aún cumpliéndose todas las previsiones del plan, excediéndose por tanto el plazo establecido en el artículo 193 TRLRHL. Sería necesario, por tanto, ahondar en los ajustes (vía gastos o vía ingresos) para poder dar cumplimiento a la necesaria nivelación presupuestaria.

5. Tramitación:

A la propuesta de plan y que se presenta a informe, una vez que sea aprobada inicialmente por el Pleno, deberá darse la misma publicidad, a efectos exclusivamente informativos, que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad. Además, una vez aprobados, deberamos dar comunicación a la Dirección General de Coordinación Financiera de las entidades locales.

El presente informe se emite conforme a lo determinado en los artículos 214 y siguientes del TRLRHL, así como del REPEL

Cabezón de la Sal, 13 de Diciembre de 2011

El Interventor

Fdo. Jorge Zurita Salazar

JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Reforma de la Constitución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más de treinta años después de la entrada en vigor de la Constitución, formando parte España de la Unión Económica y Monetaria Europea, que consolida y proyecta sus competencias en el marco de una creciente gobernanza común, y siendo cada vez más evidentes las repercusiones de la globalización económica y financiera, la estabilidad presupuestaria adquiere un valor verdaderamente estructural y condicionante de la capacidad de actuación del Estado, del mantenimiento y desarrollo del Estado Social que proclama el artículo 1.1 de la propia Ley Fundamental y, en definitiva, de la prosperidad presente y futura de los ciudadanos. Un valor, pues, que justifica su consagración constitucional, con el efecto de limitar y orientar, con el mayor rango normativo, la actuación de los poderes públicos.

Para llegar hasta aquí, la salvaguarda de la estabilidad presupuestaria ya supuso un instrumento imprescindible para lograr la consolidación fiscal que nos permitió acceder a la Unión Económica y Monetaria y fue posteriormente recogida en normas de rango legislativo.

En el mismo sentido, el Pacto de Estabilidad y Crecimiento tiene como finalidad prevenir la aparición de un déficit presupuestario excesivo en la zona euro, dando así confianza en la estabilidad económica de dicha zona y garantizando una convergencia sostenida y duradera de las economías de los Estados Miembros.

La actual situación económica y financiera, marcada por una profunda y prolongada crisis, no ha hecho sino reforzar la conveniencia de llevar el principio de referencia a nuestra Constitución, al objeto de fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española a medio y largo plazo.

La presente reforma del artículo 135 de la Constitución Española persigue, por tanto, garantizar el principio de estabilidad presupuestaria, vinculando a todas las Administraciones Públicas en su consecución, reforzar el compromiso de España con la Unión Europea y, al mismo tiempo, garantizar la sostenibilidad económica y social de nuestro país.

Artículo único.

El artículo 135 de la Constitución Española queda redactado como sigue:

«1. **Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.**

2. El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros.

Una ley orgánica fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto. **Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario.**

3. El Estado y las Comunidades Autónomas habrán de estar autorizados por ley para emitir deuda pública o contraer crédito.

Los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta. Estos créditos no podrán ser objeto de enmienda o modificación, mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión.

El volumen de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas en relación con el producto interior bruto del Estado no podrá superar el valor de referencia establecido en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

4. Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados.

5. Una ley orgánica desarrollará los principios a que se refiere este artículo, así como la participación, en los procedimientos respectivos, de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera. En todo caso, regulará:

a) La distribución de los límites de déficit y de deuda entre las distintas Administraciones Públicas, los supuestos excepcionales de superación de los mismos y la forma y plazo de corrección de las desviaciones que sobre uno y otro pudieran producirse.

b) La metodología y el procedimiento para el cálculo del déficit estructural.

c) La responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

6. Las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus respectivos Estatutos y dentro de los límites a que se refiere este artículo, adoptarán las disposiciones que procedan para la aplicación efectiva del principio de estabilidad en sus normas y decisiones presupuestarias.»

Disposición adicional única.

1. La Ley Orgánica prevista en el artículo 135 de la Constitución Española deberá estar aprobada antes del 30 de junio de 2012.

2. Dicha Ley contemplará los mecanismos que permitan el cumplimiento del límite de deuda a que se refiere el artículo 135.3 de la Constitución Española.

3. Los límites de déficit estructural establecidos en el artículo 135.2 de la Constitución Española entrarán en vigor a partir de 2020.

Disposición final única.

La presente reforma del artículo 135 de la Constitución Española entrará en vigor el mismo día de la publicación de su texto oficial en el «Boletín Oficial del Estado». Se publicará también en las demás lenguas de España.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Reforma de la Constitución como norma fundamental del Estado.